



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES

ARAGÓN

**LA VIDA ALREDEDOR DEL TUBO, UNA
DIVERSIÓN TOLERADA**

**TRABAJO PERIODÍSTICO Y
COMUNICACIONAL EN LA
MODALIDAD DE REPORTAJE**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

**LIC. EN COMUNICACIÓN Y
PERIODISMO**

PRESENTA:

Eduardo Javier Castellanos Tecanhuehue

Asesor: Mtro. Rubén Darío Vázquez Romero

SAN JUAN DE ARAGÓN, ESTADO DE MÉXICO, 2012.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 2 |
| <i>LA SEXUALIDAD Y LOS PLACERES PROHIBIDOS</i> | 3 |
| <i>CONVIVENCIA Y EVOLUCIÓN, EL SEXO ES PARA TODOS</i> | 17 |
| <i>LA VIDA GIRA ALREDEDOR DEL TUBO Y DETRÁS DE UN PRIVADO</i> | 25 |
| <i>TOMAR, BAILAR Y DESNUDARSE, ¿SE PUEDE?</i> | 38 |
| <i>LO QUE NO ESTA PROHIBIDO, ESTA PERMITIDO</i> | 55 |
| <i>DESPUÉS DE UN GRAN BAILE</i> | 69 |
| <i>FUENTES DE CONSULTA</i> | 74 |
| <i>ANEXOS</i> | 77 |

INTRODUCCIÓN

En el presente reportaje encontraremos un relato sobre la vida nocturna de la Ciudad de México, como una forma de introducirnos al punto central de nuestra investigación, los *Table Dance* en el D.F.

Haremos un recuento histórico sobre los orígenes de estos lugares: desde la época prehispánica con el estudio de las prácticas sexuales, la colonia y la prostitución como inicios de la diversión sexual, e iremos avanzando en el tiempo hasta encontrar figuras icónicas de épocas más actuales como las *ficheras*, *pastillas* o simplemente bailarinas. Aquellas personas que han forjado lo que hoy en día conocemos como *Table Dance*, cuyos antecedentes fueron *los burdeles*, *cabarets* o *burlesques*.

Nos iremos adentrando a su funcionamiento en la actualidad, describiremos cómo es que operan estos lugares dentro de la Ciudad de México, con la ayuda de diferentes establecimientos que tomaremos como punto de referencia para tener clara nuestra perspectiva de qué es un *Table Dance* y qué se hace ahí; así mismo, podremos ver detalladamente cada una de las leyes que se necesitan para la apertura de dichos lugares, dando pauta también a observar las distintas licencias necesarias para tenerlos en regla.

Es importante resaltar que como apoyo para tener un punto más objetivo sobre estos lugares, se organizó una serie de entrevistas en el transcurso del reportaje para obtener los puntos de vista de todos los involucrados en el tema, donde encontraremos desde bailarinas, meseros, dueños; hasta autoridades competentes en el ámbito de la verificación administrativa. Esto con la finalidad de tener información de viva voz con los protagonistas de este trabajo.

Así, se pudo observar cómo son sus verificaciones y remarcar que, a pesar de la existencia de medidas preventivas, leyes y reglamentos para su regulación, éstas no son suficientes para tener en orden este tipo de establecimientos dentro del Distrito Federal. (que hay vacíos legales)

Todo esto, derivado de la suspensión de labores del Bar Zeus en marzo de 2011, ubicado en el Centro Histórico de la Ciudad de México; punto de partida para que naciera la idea de realizar este reportaje con la finalidad de hacer una investigación a fondo sobre dichos lugares, ya que por mis labores en el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal como camarógrafo, he descubierto situaciones que despertaron mi curiosidad por el estudio del tema del *Table Dance* y que como resultado tenemos el presente trabajo como una herramienta de conocimiento sobre estos giros, sus leyes y su entorno.

LA SEXUALIDAD Y LOS PLACERES PROHIBIDOS

El sexo y la sexualidad por parte del ser humano son expresados mediante sus acciones, su forma de vestir, hablar, caminar o hasta en aquellas en que se demuestran los afectos, las relaciones con los demás y la búsqueda de la intimidad y del placer. Al igual que la palabra sexo, el término de sexualidad se ha usado sólo para referirse a actividades que tienen que ver con el placer sexual; sin embargo, como ya se mencionó la sexualidad forma parte de cualquier expresión humana ya sea con búsqueda de placer sexual o sin él.

La sexualidad está conformada por los elementos biológicos, es decir, el sexo; los psicológicos, como es el sentirse y pensarse como hombre o mujer; y los sociales, que hacen referencia al sexo. Entonces se puede entender por sexualidad a la forma en que cada ser humano se manifiesta como hombre o como mujer, de acuerdo a las normas y valores propios de su cultura y su época.

El sexo y la sexualidad son característicos entre los seres humanos, la atracción de unos a otros, el erotismo, el placer sexual; toda esta lista se ha identificado desde los tiempos prehispánicos que permitía la poligamia, la sodomía y hasta la pedofilia; aunque era castigado el adulterio y otras transgresiones, con la mutilación o la muerte.¹

La sexualidad dentro de estos pueblos antes de la colonización fue un asunto censurado por los conquistadores, debido a que consideraron pecaminosa la sexualidad abierta, aunque los primeros cronistas rescataron en sus escritos diversos aspectos de prácticas sexuales que vieron al llegar al nuevo territorio, como la homosexualidad que era castigada con la muerte, historias que fueron recogidas en numerosos testimonios de misioneros. Asimismo, la sodomía y pederastía por parte de los huastecos y que los españoles consideraban abominables pecados.

La prostitución fue partícipe también en las prácticas sexuales prehispánicas, de hecho una de las más importantes; entre los mexicas fue ambivalente, pues por un lado la prostituta era estigmatizada y repudiada socialmente, pero por otro, su actividad era tolerada, pues no había penas judiciales contra ella.

¹ Guido Gómez De Silva, *Breve diccionario Etimológico de la lengua española*, p. 189

Fue a tal grado la práctica de la prostitución en estos años, que la creencia de una deidad protectora de este oficio fue necesaria, nombrándola como diosa de la fertilidad o protectora de las prostitutas y a la cual se le dio el nombre de *Xochiquetzal*, construyendo en su entorno varios mitos acerca de su belleza y la facilidad de seducir a los hombres.

Su nombre significa *Xochitl*, flor y *Quetzal*, hermosa; “pájaro florido”, “flor y pluma rica” o “flor hermosa” y es la joven diosa de la belleza, las flores, el amor, el placer amoroso y las artes, es una diosa relacionada con la fertilidad de la naturaleza y la belleza.

Metáfora de la joven que da placer sexual a los jóvenes y que representa la tentación que hace caer a los hombres castos; es naturalmente una joven, hermosa y alegre.

Se le puede considerar la encarnación misma de la femineidad, principalmente de la femineidad joven y es por ello el trato protector del númen carnal, ella era la inspiradora de los artistas, tejedoras, soldaderas, de los orfebres y pintores, así como de las prostitutas (llamadas aiuanime) y la abogada de las embarazadas.²



Xochiquetzal, Códice Ríos

² Yolotl González Torres, Juan Carlos Ruiz, *Diccionario de mitología de Mesoamérica* pp. 161-162

La prostitución se considera como un fenómeno universal y eterno que atraviesa la historia sin cambios ni mutaciones. Desde la antigüedad lejana, todas las ciudades occidentales han tenido sus formas de diversión sexual, por lo que parece haber una relación estrecha entre éstas y la ciudad. Si consideramos las formas de convivencia en las ciudades, podríamos entender por qué la sexualidad es un fenómeno mayoritariamente urbano y cómo durante siglos florecen en las ciudades; burdeles, cabarets, casas de citas e incluso se alienta y fomenta oficialmente esta institución cívica.³

El refrán atribuido a San Agustín: “suprime a las prostitutas y las pasiones revolucionarán al mundo” describe bien el supuesto teórico que subyace en la mayoría de las legislaciones urbanas. Para la cultura pre moderno, inmerso en el mundo clerical, la sexualidad amenazaba con desbordarlo todo y arrasar con el orden social.⁴

En una sociedad de órdenes, las pasiones generadas por la sexualidad, amenazan con convertirse en un objeto del desorden. Por eso, las diversas prácticas sexuales y quizá entre ellas la más importante, la prostitución tuvo un lugar muy singular en las ciudades medievales, en donde cumplía varias funciones importantes de regulación del apetito sexual, por lo que fue objeto de “...atentos cuidados por parte de la iglesia, Cabildos y Príncipes”.⁵

³ Fernanda Núñez Becerra, La prostitución y su represión en la ciudad de México, p. 21

⁴ Idem.

⁵ Ibídem. p. 22



“La vida sexual de las papa – La crónica escandalosa del Vaticano”, Colonia, Alemana 1999

La prostitución era necesaria y es esa consideración la que llevó a los diferentes Consejos de las ciudades a promover la apertura de prostíbulos públicos o lugares de esparcimiento sexual, para la utilidad común o en beneficio de la *Res pública*.

Esto llevó a pensar a los gobiernos que al favorecer y proteger la prostitución o diversión sexual, se combatirían dos males incomparablemente más graves moral y socialmente: la precariedad demográfica de las ciudades y la homosexualidad masculina.⁶

Si consideramos la relación diversión sexual – ciudad, podemos darnos cuenta que es ahí donde está el hilo conductor para estudiar algo llamado “fenómeno sexual” entendemos como fenómeno.⁷

⁶ *Ibidem* p. 24

⁷ Comportamientos sexuales que se fueron adquiriendo en esta época como algo natural dentro de esta sociedad.

En la Nueva España como en toda ciudad se vivía un modelo de convivencia organizado según patrones socioculturales y religiosos casi idénticos a los del Imperio Español, lo cual la hacía pertenecer al conjunto cultural occidental cristiano, en el cual las reglas sociales de reproducción cotidianas son fundamentalmente religiosas y controladas por la Iglesia.⁸

La extensión de la prostitución como diversión sexual en la Nueva España, creció paralelamente a la riqueza de la ciudad. Así mismo, la impudicia de las mujeres que se atrevían a pararse en las entradas de las iglesias y conventos donde por tales motivos, los edictos de esa época se forzaron a ser más represivos aplicando sanciones severas contra las cortesanas, no expresando rechazo hacia el burdel o la sexualidad, simplemente para acabar con los escándalos públicos en estas sociedades manejadas por patrones sociales y religiosos muy conservadores.

A veces pretenden solamente coincidir prostitución con control de la prostitución y de las finanzas ya que los derechos de propiedad en diferentes barrios y barrios prostiucionales en todas las ciudades del Occidente pre-moderno estaban históricamente ligados a algunas de las más ilustres familias, o a miembros de comunidades religiosas.⁹

El hecho es que no funcionaron, a pesar de las prohibiciones, que intentaban evitar escándalos públicos sobre diversiones sexuales, espectáculos o prostitución en la Nueva España; no pudo evitarse el desorden dentro de los guetos municipales sobre este tipo de prácticas; así mismo, fue casi imposible respetar las prohibiciones de esa época.

Para el estudio de la diversión sexual, prácticas sexuales o prostitución de épocas anteriores, el problema de las fuentes de información es fundamental y por desgracia, sólo nos muestran una parte del fenómeno, que era controlado por las autoridades; dejando a un lado a un sector probablemente mayor como el que tenía las prácticas clandestinas, los que ejercían eventualmente (ejemplo), en casas particulares, o bien a las orillas de las ciudades o en los caminos.

⁸ Hernán Cortez, *Cartas de relación*, p. 236

⁹ Fernanda Nuñez Becerra, op. cit., p. 22

Por tal motivo y por la falta de fuentes, no es fácil diferenciar lo escrito de tiempos atrás y lo que en realidad era la práctica cotidiana de esa época. Así se puede decir que lo único que demuestran los pocos textos sobre el tema es la misma abundancia de normas y prohibiciones para estas y aunque su eficacia fuera relativa, tanto la prostitución, como el conjunto de prácticas ligadas al sexo y sus problemáticas, eran resueltas por la sociedad misma, sin necesidad de que nadie más interviniera.

Antes del siglo XVI los textos sobre las prácticas sexuales fueron realmente escasos y muy poco informativos, a pesar de repetidas condenas emitidas por ciertos sectores eclesiásticos que no se cansaban de atacar a la lujuria y la fornicación.

Es en la Europa del norte. La Europa de las reformas, en donde aparecieron los primeros intentos de poner en actas o documentos, todas las recomendaciones, inútiles hasta ese momento, para la reglamentación de las diversas prácticas sexuales. Fue de ahí donde partieron nuevas actitudes respecto al cuerpo y nuevas reglas de comportamiento dieron lugar a una divulgación de la castidad, donde las víctimas de esta nueva moda de moralidad serían naturalmente las mujeres, declaradas anteriormente por la Iglesia, como seductoras de hombres y auxiliares de Satanás.

La prostituta es el equivalente femenino del criminal, su naturaleza es inferior a la del hombre, la influencia externa no es la causa de prostitución, sino la herencia a la primicia total.

La degeneración individual vuelve a las mujeres prostitutas y estas son irremediabilmente anormales, toda mujer, aun la más dulce, maternal y púdica es peligrosa. Incluso la burguesa más normal y decente, conserva un fondo de crueldad y su naturaleza infantil y salvaje permanece latente.¹⁰

¹⁰ Cesare Lombroso, *La mujer delincuente, la prostituta y la mujer normal*, p. 139

Para principios del siglo XVI, donde la ciudad de México seguía este modelo de ciudad, siguiendo la política oficial española y a petición de algunos nobles de la ciudad, es abierta la primera casa de mujeres públicas o mancebía en el año de 1538 por real cédula de Isabel de Portugal.¹¹



Grabado del siglo XVI

Pero a pesar de saber sobre esta apertura en esos años, no hay más indicios acerca de su funcionamiento y labores. No fue sino hasta el siglo XVIII donde se encuentran antecedentes de casas de mujeres públicas ubicadas en las calles de mesones, las cuales eran de conocimiento público.

En los años perdidos donde no se cuenta con ningún indicio de apertura de casas de este tipo, es importante recalcar que existe la posibilidad, habiendo un antecedente de la apertura legal de una de estas casas por el ayuntamiento, que este tipo de burdeles se abrieron clandestinamente en casas particulares por las mismas personas pertenecientes a la institución. Se puede decir que los países que fueron colonizados quedaron fuera de la influencia de otras corrientes religiosas, lo que provocó que la Nueva España fuera un territorio abierto para experimentar y conocer nuevos horizontes. Los hombres españoles podían venir a la Nueva España y dejar atrás a sus mujeres e hijos en busca de una nueva vida sin importar las prohibiciones.

¹¹ Fernanda Nuñez Becerra, *op. cit.*, p. 23

Para que una joven pudiera entrar en una mancebía o casa pública de prostitución, tenía que acreditar con documentos ante el juez de su barrio, ser mayor de doce años, haber perdido la virginidad, ser huérfana o haber sido abandonada por la familia, siempre que esta no fuese noble. El juez procuraba de disuadir de sus torcidos intentos de la aspirante con una plática moral y si no lo convencía le otorgaba un documento, donde la autorizaba para ejercer el infame oficio¹²

Con esto podemos entender todos los escritos de los viajeros de esos años que hablaban de la diversidad de prácticas sexuales, costumbres y gustos lujosos que se tenían en la Nueva España, así como la particularidad en sus mujeres.

Y es que durante los primeros años de la colonia, el número de mujeres blancas en la Nueva España era muy escaso, unido a que ya existía un grupo dominante sobre los indígenas lo cual provocó un sinnúmero de relaciones no legítimas, dando como resultado la formación de pautas para un comportamiento en las prácticas sexuales y sociales de las personas de esa época.

Esto llevó a que para los siglos XVI y XVII se frecuentara la prostitución o prácticas sexuales en tabernas, pulquerías, casas de juego clandestinas, baños públicos y hasta la casa de alguna mujer que prestaba favores de esta índole, y es que para estos años muchas mujeres españolas eran mujeres públicas, las cuales prestaban este servicio a los nobles de esa época.

No es normal que se haya asignado el nombre de **mujer pública** a la prostituta porque el adjetivo *públicus* tenía, exactamente igual que para nosotros, una evidente connotación de bien común en relación con las cosas, y de persona relacionada con esos bienes, en tratándose de personas. Por eso es razonable sospechar que en algún momento de su historia Roma creó la institución de las mujeres públicas por lo menos para el servicio de los soldados en campaña (*Pantaleón y las Visitadoras* es una espléndida parodia de Mario Vargas Llosa sobre este tema, pero ambientada en nuestros tiempos); y no sería éste el único servicio de mujeres públicas en la historia de la humanidad (incluyendo en él la llamada prostitución

¹² S/A, "Historia de la prostitución, Prostitución en la historia", en: http://www.cienciapopular.com/n/historia_de_la_Prostitucion/Historia_de_la_Prostitucion.php, 16 junio del 2011.

sagrada). Y podría ocurrir también que las mujeres que o por tener prebendas públicas (como las publicanas) o por ser consortes de los hombres públicos podían llamarse **públicas** con toda propiedad, se distinguieran de tal modo por su comportamiento que finalmente mujer pública se convirtiese de hecho en sinónimo de meretriz o prostituta. Nada tendría de raro, pues este fenómeno léxico se ha producido en nuestra lengua respecto a las **cortesanas**: se trata de un adjetivo que en rigor se aplica a la mujer que vive en la corte; pero como estas mujeres se distinguieron precisamente por su conducta propia de meretrices (es que cuando se va tras el poder es difícil, por no decir imposible, esquivar esos patrones de conducta), vino a ser lo mismo decir cortesana que meretriz. Abona esta hipótesis el hecho de que tanto la de **mujer pública**, como la de **cortesana** sean denominaciones casi respetuosas de una realidad poco respetable.¹³

Este tipo de conducta y prácticas sexuales siguió durante los siglos posteriores, con lugares clandestinos, casas de mujeres españolas, tabernas y pulquerías donde se podía encontrar mujeres públicas en estos lugares tolerados por la sociedad y gobierno de esa época.



Prostituta robando a un joven en un grabado del siglo XVI¹⁴

¹³ S/A, "Publica (Mujer)", en [http://www.elalmanaque.com/amor-sexo/PUBLICA%20\(MUJER\).htm](http://www.elalmanaque.com/amor-sexo/PUBLICA%20(MUJER).htm), 17 de junio de 2011.

¹⁴ S/A, "Reglamentación de los burdeles del siglo XVI", en http://personal.us.es/alporu/histsevilla/burdeles_reglam.htm, 18 de junio de 2011.

La ciudad de México siguió así, hasta tener un cambio radical en los años posteriores de la Independencia donde las prácticas sexuales fueron dejando de ser sólo problemas de pecado y moral y se fueron convirtiendo en problemas de higiene y legislación social. Estos cambios no se dieron sin resistencia por parte de ciertos sectores tradicionales; de las prostitutas y de sus clientes. Y es que para el siglo XIX la prostitución no sólo se le conoce como un problema de moral y de pecado, evoluciona y se transforma en un problema de higiene pública, lo que no quiere decir que los aspectos morales hayan desaparecido al contrario, las problemáticas fueron en aumento.

Las medidas de inspección a las que se tenían que someter “las mujeres de malas costumbres”, eran una muestra de estos actos degradantes acusaban la imperfección de la humanidad. Pero para las autoridades eran medidas que, aunque duras, se necesitan para proteger la moralidad y la sabiduría pública.¹⁵

Después de todas estas complicaciones, el sistema de tolerancia oficial nació con muchas dificultades y parece condenado desde sus primeros orígenes, ya que no se encontraba otra mejor forma de encarar uno de los nuevos problemas sociales que las sociedades urbanas llevaban, epidemias, infecciones venéreas y muchas más complicaciones por las prácticas sexuales sin ninguna restricción en esa época

Para que las ciudades vivan en el orden y la paz pública, el sexo, causa de la perturbación, debe ser canalizado como las aguas sucias en el conducto del desagüe, y solo la prostitución oficial (la vigilada) puede lograr ese encauzamiento de los desbordamientos sexuales.¹⁶

El problema fue en aumento y las medidas urgían para esos años, se planteó que para las mujeres públicas debería de existir o hacerle una regulación de forma drástica y delimitarla, así que la vigilancia fue necesaria, tuvo que registrarlas, darles un carnet y crear ficheros con registros de estas mujeres. Así, las mujeres debían estar en los registros de la policía y trabajar en burdeles cerrados y controlados.

¹⁵ Manuel Rivera Cambas, *Historia de las reforma religiosa, políticas y social de la Ciudad de México* p. 384

¹⁶ Fernanda Nuñez Becerra, *op. cit*, p. 31

Esto convirtió al negocio de las prácticas sexuales en algo más vigilado y es que en este siglo todo lo relacionado con estas prácticas dependería de instituciones de salud pública como de la policía de la ciudad de México, así que su control se veía directamente con el ayuntamiento, las instituciones de la salud pública regidas por la Facultad de Medicina.

Al ir pasando los años, las prácticas de ligadas al amor venal (sexo por dinero) van tomando una importancia documental cada vez mayor a lo largo de los siglos. Vemos que el fenómeno sexual va ganando un espacio propio separado de los demás problemas higiénicos modernos y adquiriendo de ese modo la característica de problema.

Las autoridades al ser conscientes de estos inconvenientes sanitarios y morales que iban en aumento, buscaron la forma de moralizar y embellecer este fenómeno para poner a la capital a la altura de las grandes ciudades europeas. Es la inmoralidad general provocada por las prácticas sexuales, que se inscriben a las prostitutas como lo dicen las autoridades a un bando de la policía en 1838:

[...] la ninguna limpieza que se observa en las calles de los barrios por la falta de educación y moralidad de las gentes que no quieren entrar por el buen orden [...] acostumbrados a vivir en los lugares insanos, a vivir en una vida infeliz al no estar vestidos y aseados en medio de muldares [...] a toda hora del día se ve que ocupan puntos de la ciudad sin que los contenga el pudor ni la vergüenza, ni el temor del castigo [...] la mucha prostitución que hay en aquellas mujeres que entregadas que a su livianidad contraen muchas enfermedades contagiosas con que inficionan a los incautos jóvenes que por falta de experiencia se entregan a los excesos [...] todo esto manifiesta la mucha holgazanería, ociosidad y vicios que hacen aumentar el número de reos[...]¹⁷

Era un hecho, para todos evidente que las casas de prostitución habían existido desde hace mucho tiempo y eran necesarias en la sociedad, ante esto y al no poder prohibirlos por su aportaciones a la sociedad los burdeles se volvieron en una verdadera institución social que se encontraban en todos los barrios de las ciudades. Se hicieron todo tipo de burdeles, lugares elegantes de la sociedad burguesa o de pases rápidas de la clase baja y es que la diferencia era muy importante entre uno y otros, las pulquerías y burdeles miserables, repugnantes y clandestinos, que las grandes casas para la sociedad alta con un toque de refinamiento.

¹⁷ Ibídem, p. 57

En esta sociedad tan heterogénea los estratos altos establecían una línea divisoria entre la población “decente” de la cual formaban parte y la chusma”, la “plebe o la “leperada”, términos despectivos que con frecuencia fueron utilizados para describir a un amplio sector de pobres y marginados sociales a quienes se les atribuía una natural degradación moral y mayor propensión a los vicios. (Guerrero 1908 *passim*) Esta división social, que tenía múltiples manifestaciones, hacía que existiera una clara diferencia en las formas y lugares de entretenimiento entre uno y otro grupo, y por lo mismo no resulta extraño que, por ejemplo, a mediados del siglo XIX con frecuencia se criticara a los trabajadores que asistían a las vinaterías¹⁸

La concentración de prostitutas de esa época en guetos presentaba un gran problema, pero los partidarios declarados de su reglamentación no dejaban jamás de señalar que era más fácil regular a las mujeres públicas en burdeles que la multiplicación misma de estos lugares. La multiplicación de estos lugares llevaba a las autoridades a pensar en moldear este tipo de casas, mostrarlas como una empresa de moralización e higiene de la sociedad, se pretendió organizar a los burdeles, rescatados pero disimulados para su regulación, formarlos de una forma discreta, para que la sociedad perdiera rastro de la existencia de estas y su gran aumento durante estos años.

El burdel ideal en esta época y según los reglamentos de este siglo, debían tomar precauciones para evitar cualquier enfermedad o perversión moral, así que hubo la necesidad e implementar a un grupo llamado “las madres”, gente dedicada al cuidado de la salud de la chicas que prestaban sus servicios a estos burdeles.

MADROTA O MADRE: Mujer que por lo general se desempeñó como prostituta y después, debido a su experiencia, llegó a controlar a un grupo de sexoservidoras a las que explota a cambio de protección de autoridades y otros grupos. Suelen tener bajo su servicio a golpeadores y "padrotes", a

¹⁸ José Guadalupe Posada, *Ilustrador de la vida mexicana*, México, pp. 345-348

través de los cuales amenazan a las mujeres y negocian con autoridades¹⁹

Como parte de la campaña de moralización e higiene de esa época, se pretendía que el burdel fuera un lugar recatado, discreto ante la sociedad y que funcionara de manera ordenada, sin ruidos, escándalos e incluso sin que la colonia o los vecinos se dieran cuenta de su existencia, porque a pesar de que el vecindario supiera que eran un mal necesario, no permitirían dentro de ellos un lugar de esta índole con escándalos públicos y enfermedades.

El modelo estaba presente, pero las reglas eran ignoradas, no importaban los reglamentos puestos por la autoridad de aquella época, donde mencionaban que esos lugares debían estar lejos de escuelas, iglesias, deberían contar con todas las ventanas cerradas, o con cortinas para no observar el interior de estas, así como regular su comportamiento en la vía pública a todas aquellas mujeres dedicadas a esta labor.

El siglo XVII pasaba y la situación seguía igual, una práctica tolerada, no acatada a los reglamentos dispuestos por el ayuntamiento y desordenes públicos que daban origen a toda clase de quejas por parte de vecinos, desde aquellos que querían la clausura de varios burdeles por estar cerca de escuelas, hasta los que estaban en accesorias pequeñas dentro de vecindarios, lo cual en esta época estaba prohibido ya que esto podría causar problemas con los vecinos y quejas contra el ayuntamiento.

Los burdeles estaban en cualquier parte, seguían siendo un mal necesario según las autoridades del siglo XVIII; considerados los lugares donde las mujeres vivían ociosamente, sin ningún provecho, donde se carecía de un interés cultural y que al contrario parecía entorpecer más a las mujeres, la promiscuidad no se hizo esperar. El hecho de la promiscuidad en burdeles de baja categoría, donde las mujeres tenían que dormir juntas por la precariedad del lugar, daba motivo a la creación de *Tribadas* por parte de las madres y dueños de estos lugares, y es que éstas promovían las prácticas homosexuales entre sus protegidas, tratando de evitar hasta con casamientos entre ellas, que estas mujeres tuvieran salidas con clientes y que al mismo tiempo provocaran pérdidas para la casa.

¹⁹ José Luis Flores, "Prostitución ¿Quién se queda con las ganancias?", *El Universal*, Sección Metrópoli, en http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=54180&tabla=ciudad, 20 de junio de 2011

"Inversión sexual u homosexualismo en la mujer; fricción de los genitales entre mujeres; amor lésbico. // Desde Krafft- Ebing, que lo incluía en el complejo de la degeneración mental, hasta nuestros días, ha variado su entendimiento médico y sexológico aunque exista todavía el veto social a su consideración pública. El amor entre trébedas fue usual en la antigua Grecia, sobre todo en la isla de Lesbos y en torno a la poetisa Safo, y su Casa de las Musas. Una trébeda famosa fue Filenis de Leucadia, según refiere Luciano en su *Diálogo de Cortesanas*, véase, quien compuso una obra ilustrada conteniendo muy minuciosas instrucciones para el conocimiento y uso de las trébedas cuya evidente obscenidad quedó inaccesible para la historia. Otra trébeda destacada, asimismo poetisa y rival de Safo, fue Nossis, que vivió hacia el siglo IV a. de C. en la ciudad italiana de Locris y dejó unos bellos epigramas dirigidos a sus dulces amigas. La etimología del término autoriza a algunos autores a incluir en el concepto de tribadismo a las mujeres dadas al frotamiento de los genitales, particularmente con ayuda del olisbo, sin que ello denuncie tendencia sáfica."²⁰

Así es que a mediados y finales del siglo XVIII, el lesbianismo era considerado un vicio sexual, eran tan común en los burdeles y lupanares que era muy raro que alguna mujer no se entregara a ello, todo esto originado por las madres o matronas dedicadas a iniciar a las chicas con el motivo de mantenerlas fieles a la casa en la que laboraban.

²⁰ Camilo José Cela, *Enciclopedia del Erotismo*, p. 6

CONVIVENCIA Y EVOLUCIÓN, EL SEXO ES PARA TODOS

Las prácticas sexuales desarrolladas en burdeles pulquerías o casas de asignación, llevaban a un desorden público, ruptura de leyes y la denigración de las mujeres que laboraban en estos sitios, no obstante estas muchachas que trabajaban, vivían en burdeles y en el mundo de la tolerancia, tenían en general un hombre, un amante, o un amigo que podía responder por ellas, aunque fuera más por costumbre que por necesidad. Estas mujeres no sólo eran explotadas por sus novios, sino que sus familias también les exigían dinero. Y así, a pesar de la vida de estas mujeres en los burdeles, seguían teniendo un contacto con el mundo exterior.

Por lo usual, estas chicas rentaban una vivienda o alguna casa a donde iban al término de su labor en el burdel. Ellas iban a su hogar en coche o caminando bien vestidas, zapatillas, abrigos, joyas; saludando a los vecinos que no veían en ella algún signo de degradación social.

Era sorprendente ver cómo la sociedad a pesar de conocer la condición de estos personajes, podían aceptarlos, e incluso admirarlos por un medio social que no los rechazaba del todo y que los asimilaba una vez que dejaban esta carrera sin ningún problema. Los burdeles estaban llenos de tertulia, alcohol, música, la vida fácil sin mañana donde todo el trabajo era esperar al cliente.

Los burdeles fueron evolucionando. Como se había mencionado ya se contaba con la ayuda de las matronas dentro de estos lugares, las dedicadas a aconsejar y cuidar a todas aquellas mujeres públicas, pero el peso de estos negocios empezó a caer sobre ellas, se volvieron pieza fundamental para las labores del burdel, de mantener a las chicas fieles a su casa y mantenerlas con un perfil bajo ante la sociedad.

Mujeres mayores, con el cabello encanecido, arrugas visibles en su piel, un cuerpo encorvado, este era el retrato de aquellas mujeres encargadas de mantener un orden en estos lugares a finales del siglo XIX, ya se había convertido en la pieza clave en el mundo de las prácticas sexuales, se consideraban las corruptoras de la juventud, a las proveedoras del vicio, pero así como eran mal vistas con estos puntos negativos, también se les reconoce, que eran las dedicadas a la regulación de estos giros, necesarias para la implementación de normas y restricciones dentro de estas labores.

Con la evolución de estos lugares, sus labores aumentaron, desde inscribir a nuevas jovencitas, delatar a mujeres públicas que laboraban de forma clandestina, cuidar el aseo y vestimenta de las chicas, cuidar el aseo del burdel así como controlar el orden de la vivienda de las chicas.

Sin olvidar que también se encargaban de evitar escándalos provocados por borrachos, pleitos por los juegos de azar que se practicaban en esos años, aconsejar a sus chicas de evitar negocios con hombres que pudieran ser un foco de contagio, evitar que salieran en grupos, y en general, toda una serie de normas que habían implementado *las matronas o madres* para tener un burdel cuidadoso en orden bajo una estricta batuta; en pocas palabras un hogar en perfecto orden.

Los cambios se dieron: la madres, comenzaron a cambiar esta industria de las prácticas sexuales, el intercambio de chicas se volvió un fenómeno común, el cambio de mujeres provenientes de los estados para llenar los burdeles de la capital, se volvió indispensable, tanto que fue necesario la contratación de las llamadas *enganchadoras o celestinas*, las cuales se encargaban de ampliar el mercado de mujeres en todos los burdeles, el intercambio de ellas de un lugar a otro, así como la búsqueda de nuevas principiantes para el entretenimiento sexual en la capital, la búsqueda era reiterada en ciertos puntos de la republica tales como Guadalajara y zonas aledañas, que eran las más visitadas por estas *celestinas* para reclutar a mujeres de escasos recursos, con una economía precaria así como una falta de cultura.

Los orígenes de estos personajes que comenzaron los cambios en estos negocios, lo tienen como mujeres públicas que con el paso de los años se fueron convirtiendo en dueñas de varios lugares, burdeles de poca monta en donde ellas sirvieron en años anteriores. Las mujeres ya retiradas; en su mayoría, eran las dueñas y administradoras de la mayoría de los burdeles, gracias a su experiencia en su oficio, así como los vicios y perversiones de esa época.

Para finales del siglo XIX se tiene que mencionar que la información, sobre burdeles era escasa, pero que a pesar de eso se encontró una pequeña nota acerca de que en esta época para la mirada de los clientes, las que tomaban la batuta de los burdeles eran *las madres*, detrás de ellas había un tercero de identidad clandestina y que denominaron con el apodo de *el chulo o los chulos*, encargados de vivir a expensas de todas las ganancias de las mujeres públicas y *las madres*, zánganos y rufianes que se jactaban de ser amantes de todas esas mujeres dedicadas al burdel.

Los padrotes, proxenetes o chulos son las personas (hombre de cualquier nacionalidad y nivel socioeconómico) que explotan, abusan y obligan a otras personas a prostituirse, también manejan el dinero, los clientes y las conexiones. Por lo general la primera movida de los padrotes o tratantes es conseguir a las víctimas por medio de engaños o secuestros.²¹

Podemos decir que para finales del siglo XIX, los burdeles, las prácticas sexuales y la prostitución eran ya un vicio social, un fenómeno degenerativo tolerado y necesario para esa época, estructurado con reglamentos muy establecidos, un excelente negocio de la carne y el amor venal, con alcohol, tertulia, una diversión mal vista, clandestina en ocasiones y omitida por la sociedad que negaba su existencia, pero gozaba de sus placeres.

Para inicios del siglo XX, durante los últimos años del Porfiriato y una revolución que se asomaba, las marcas urbanas que dejó el siglo XIX fueron un factor muy importante para la reorganización del centro de la ciudad que fue invadida por clases altas, lo que cambió la forma de vida en esos años.

El desarrollo urbano fue impresionante, realizando grandes obras, avenidas majestuosas, se implementaron calzadas que mejoraron la circulación de las mercancías, y de los nuevos transportes de la época, usados por las clases altas de ese entonces. Así mismo convirtiendo la ciudad en un ambiente mejor para vivir.

De esta transformación en la sociedad del siglo XX nació una nueva moralización dentro de los habitantes y sus calles, provocando que los burdeles se apartaran de centros reservados y pasaran a ser parte de las actividades de los habitantes respetables; vender, comprar, convivir y desarrollar las representaciones del espectáculo de la decencia y del nuevo modo de vida que se adoptó en este siglo.

En México comenzaron a desarrollarse diversos sitios de dispersión, placer de prácticas sexuales. Los ofrecimientos se multiplicaron y hubo que crear nuevos productos de la fantasía, la apertura de salones que ofrecían baile, música, alcohol y prostitución.

²¹ Ernesto Cantú, "Ensayo La Nueva Esclavitud, ¿El negocio del futuro?", en www.buenastareas.com/ensayos/Trata-Humana/2063981.html 20 de junio del 2011.

Las nuevas clases sociales querían saber lo que se sentía ser de la capital, es decir vivir en las zonas residenciales y en las vecindades, frecuentar los cafés, los mercados, las cantinas, los burdeles y prostíbulos con música, los teatros de revista y la carpa.

La capital mexicana pasaba por una serie de cambios tanto políticos como sociales, teniendo nuevas series de actividades carnales, comerciales y de sobrevivencia en el medio de las prácticas sexuales, que se fueron metiendo en las bases de las mismas instituciones que las regulaban, así como de los dispositivos de poder, provocando que su marcha aumentara y se convirtiera en un grupo heterogéneo de diversos comercios dedicados a las prácticas sexuales.

Para los años posteriores al Porfiriato y ya con una abundante suma de burdeles, pulquerías y salones dentro de la Ciudad de México, la diversión estaba por cualquier lado; los simples burdeles habían evolucionado y se ramificaron en diferentes formas de diversión para su clientela.

En los años 30 y 40 la evolución de estos, provocó la creación o las conformaciones de los sitios de moda en esa época llamados cabarets. La clase alta dominaba ya dentro de la capital, el refinamiento y las buenas costumbres abundaban, todo esto debido a la llegada de nuevos modelos europeos dentro de las distintas variantes de las modas. El cabaret fue una de ellas.

-El Cabaret nació en París en la segunda mitad del siglo XIX. El término puede referirse al giro de un local o bien al espectáculo de este. En sus orígenes, el cabaret resultó ser una forma muy novedosa y podían fumar, comer, reír, tomar y divertirse con chicas risueñas sin problema alguno. Uno de los más famosos alrededor del mundo, es el Moulin Rouge, que hoy en día sigue en funcionamiento con su icónico show de can-can.²²

Con esta nueva forma de entretenimiento dentro de la capital y las modas implementadas al estilo europeo, el negocio de la diversión sexual fue en aumento; claro, con un tono más refinado y no con los escándalos públicos como anteriormente se había visto dentro de los burdeles del siglo XIX, sino con la sutileza de espectáculos novedosos acompañados de bebida, música y un nuevo toque a las chicas²³ que ahora laboraban en estos lugares.

²²S/A, “Brevario Histórico del Cabaret”, en Inventario Chilango.blogspot.com/2009/04/brevario-historico-del-cabaret.html, 20 de junio del 2011.

²³ Nuevo toque: Refiriéndose a una nueva forma de vestir, aseo y forma de arreglarse para su trabajo.

El cabaret progresó, dió nuevos bríos a las prácticas de diversión sexual, su apogeo fue durante los años 30, 40 y 50 ofreciendo espectáculos musicales, alcohol, diversión y la compañía de mujeres hermosas.

En cuanto a estructura, la organización de estos lugares no tuvo muchos cambios a comparación con los burdeles del siglo XIX; contaban con la misma estructura de personal , mujeres de la vida galante, acompañada de algunos servidores de bebidas alcohólicas; sus dueños y dueñas, así como *las madres* anteriormente mencionadas, pero con un pequeño detalle, el cambio de nombres a las mujeres que prestaban sus servicios a este lugar, ya que al contar con un nuevo modelo más europeo, estos tenían que desligarse de un pasado deshonroso y tener detalles más sofisticados, así bien dejaron de ser conocidas como mujeres públicas y pasaron a ser *Las pastillas* y posteriormente *Ficheras*.

Los cambios habían llegado, la nueva industria del entretenimiento que había en la capital era impresionante: cabarets de un lado, cabarets por el otro; la sociedad los aceptaba, atrás quedaron los escándalos públicos por los burdeles y las prácticas inmorales que estaban sancionadas por el ayuntamiento y la policía, esta cara era diferente como nos lo cuenta de viva voz el señor Julio Castellanos Vázquez, hombre de edad avanzada, pero con recuerdos muy vivos de estas décadas del siglo XX.

Por lo que a mi respecta yo tuve contacto con los cabarets a la edad de 20 años esto fue durante la década de los 50's, después de la muerte de mi madre y al dejar Tuxtla Gutiérrez. Vine a la ciudad de México en busca de trabajo y me establecí; y como todo un joven inexperto, comencé a hacer mi vida solo.

Empecé a disfrutar la vida nocturna, entre cabarets y bares, visitando los más importantes de entonces como era *El Barba Azul*, uno de los más conocidos, por sus variedades y claro, por las chicas guapas que tenían para ir a pasar un rato agradable y bailar un poco.

Los bares como el Barba Azul fueron alguna vez el corazón de una activa vida nocturna en la que Fidel Castro planificó su revolución y Pancho Villa hizo un disparo al aire, Los cabarets se hicieron populares en las décadas de los 30, 40 y 50 en que este país profundamente católico comenzó a adoptar costumbres un tanto más liberales, como no lo cuenta el Señor Castellanos

La verdad la diversión de antes era mejor: el cabaret en ese entonces tenía espectáculos y mujeres guapas, mujeronas, no las flacas que ahora hay, porque hoy hay eso llamado *table*, ¿no? Donde salen muchachas y se encueran, aparte están todas flacas.

Yo visitaba el cabaret por la compañía; no soy muy buen bailarín, pero sí un gran conversador, así que prefería la plática. Llegaba al *Barba Azul* y luego se notaba la elegancia de esa época: desde cómo te trataba el capitán de meseros, cómo te asignaba una mesa; hasta el que te atendía en los baños. Todo era con cortesía y era tal la elegancia, que hasta los clientes del lugar la portaban; podías voltear a cualquier lugar y todos los caballeros bien iban vestidos, con traje y corbata; no como ahora, las informalidades de los tenis y playeras.

Y es que era la elegancia la que te llevaba a tener pegue con las chavas, podías pedir tus tragos sin ningún problema el mesero te atendía muy bien, te traía lo que pedías, y poco a poco las chicas te ubicaban e iban a tu mesa, no a pedirte una copa como lo hacen hoy en día; era más sano en esos tiempos, su labor era la de fichar, llegaban a que les compraras una ficha pero para bailar y nada más.

Pasabas un rato alegre en compañía de la chica, tú eras el que le invitaba algo de beber y comenzabas una plática tranquila sin tintes sexuales ni abuso de uno porque a la chica se le trataba con respeto, le decías que querías bailar y que le comprabas unas tres o cuatro fichas, que en ese entonces la ficha costaba veinticinco centavos; Imagínate eso valía una pieza de baile con la chica de tu agrado; Le dabas el dinero, te daba tu ficha y listo a bailar.

En lo cabarets de esas décadas, era común la visita de políticos, escritores, pintores y personas de la alta sociedad, lo cual le daba siempre el toque de distinción a estos establecimientos, dotándolos de un gran servicio, la cual era otro de los atributos mas destacados después de las chicas, para querer asistir a estos lugares, como lo afirma el Señor Julio

Todo era con cortesía, desde el garrotero hasta el dueño del lugar, te trataban como en casa, lo cual era como un extra para querer ir de forma continua ya que te sentías atraído por el servicio y claro por la chicas. Había muchos personajes que te encontrabas como las cigarreras, los tipos de los baños, las madres o como les dicen hoy las madrotas, las que cuidaban a las chicas que bailaban, comúnmente ellas se daban una vuelta a las mesas donde había chicas del lugar platicando para ver que no

estuvieran pasando un mal rato o algo así, se dedicaban más al cuidado, aunque una que otra también ofrecía sus servicios para bailar, pero ya era muy raro.

Todo era cortejar y salir a pasar un buen rato, pero obvio ya con una plática amena unas cuantas copas y el buen trato a las chicas. Podías llegar a concretar una salida o una invitación extra a otro lugar fuera del cabaret donde ella laboraba, sólo que para realizar esto, primero se tenía que hacer una plática con el dueño, ya que ella estaba en horas de trabajo y no podía salir; Todo aquello era muy sencillo, no eran tan abusivos como hoy en día, el dueño solo te exigía que dejaras en depósito un día de sueldo de la chica para que ella pudiera salir y al regresar, con ese dinero le pagaba el día a ella y él se ahorra ese sueldo, era muy equitativo y la verdad sin tanta malicia como hoy en día.

Esto te daba pie a llevarte a la chica, sacarla de su lugar de trabajo e ir al cine, al parque y digo hay que ser honestos, hasta a un hotel dependiendo del trato que llevaras con ellas, porque en esos entonces ellas también tenían que tenerte una confianza y conocerte bien para acceder a salir del lugar contigo, no es como hoy que pagando ya puedes salir con ella o cosas así, es como ilegal, como si se tratara de trata de jovencitas casi casi. Y bueno eso es como en general lo que se podía encontrar en los cabarets de mi época, bebidas, ir a bailar sanamente, con unas cinco o seis fichas y una buena plática conseguías una noche agradable en estos lugares.²⁴

Así transcurrieron las décadas entre los 30 y 70, cuando la visita a un cabaret era de lo más común entre la población. Se consideraban lugares de diversión sana, donde en algunas ocasiones se ofrecían espectáculos de bailarinas con las que se podía fichar y añadiendo estas coreografías; como un plus para la clientela, cabe destacar que los bailables eran sólo de índole artística sin ningún extra de erotismo, sin desnudos como hoy en día se hace en diferentes lugares para caballeros.

Llegaron, los 70, con un boom de liberalismo sexual, así como una crisis económica en el país. Había una decadencia en la economía mexicana, así como un nuevo orden en la moda y los modales de la época, los cabarets fueron perdiendo su estilo de elegancia y sana diversión.

²⁴ Entrevista realizada al comerciante, Julio Castellanos, 11 de agosto del 2011

Los bailes con ficheras de esa época se volvieron más provocadores, todo debido a los procesos modernizadores de los últimos 20 años donde se le dio difusión a nuevos usos y costumbres sexuales, en especial a los que pertenecían al modelo norteamericano de libertad, detonado en esta década, donde la industria del sexo y diversión que incluía parafernalias de alcoba y pornografía.

Y esto lo podemos ver reflejado en el cine mexicano de aquella época, el cual perduró durante una década; el llamado cine de ficheras, aquel que tocaba los temas más profundos de los cabarets de aquellos años, los cuales se hundieron en una situación muy precaria, debido a la etapa decadente que estaba viviendo el país.

México es un país donde los temas delicados son tomados mejor a la ligera. Es parte de nuestra idiosincrasia, burlarnos de todo aquello que nos causa conflictos morales, sociales y/o personales; mejor reírnos de todo y disfrutar de lo que nos rodea. Por ello cuando celebramos a la muerte, nos comemos calaveritas de dulce y hacemos fiestas. Pero éste no es el único tema del que nos burlamos, también lo hacemos de la política, el fútbol y por supuesto el sexo, entre otros muchos. Este país se caracteriza también por tener unos niveles de pudor y recato que han delineado a la sociedad entera por años. Los temas sexuales son tabú, la educación en este tópico tiene bastante retraso e incluso, estando “en confianza”, tratar estos temas resulta particularmente incómodo para muchos de los mexicanos.²⁵

En esta época, el cine fue el mayor reflejo de una sociedad decadente en varios ámbitos, incluyendo las prácticas sexuales donde notábamos en la pantalla grande una libertad sexual distinta, algo más provocativo, con desnudos explícitos, erotismo y la ejemplificación de una clase social popular con necesidades de cumplir un poco de fantasías. Desahogarse del día a día, del trabajo, del matrimonio, de las relaciones interpersonales fallidas, dejar de ver un poco de tanta estética y lucidez que mostraba el cine de oro, que estaba caracterizado por la época anterior, la época Porfirista.

²⁵ S/A, “Sexicomedias Mexicanas”, Del erotismo a la picardía, en www.elespectadorimaginario.com/pages/febrero-2011/investigamos/cine-de-ficheras.php, 30 de julio del 2011

Es así como vemos que para las prácticas de una sociedad en decadencia con modelos más norteamericanos y liberales, se fue terminando una época denotada de elegancia de los años 40 y 50 y el cabaret se fue convirtiendo en algo más erótico que elegante y es ahí donde las ficheras dieron una vuelta de 180 grados, haciéndolas las protagonistas de los cabarets, íconos desde la pantalla grande hasta la vida real, donde la situación del país les dio un matiz negativo, pero aceptado y reconocido por la sociedad mexicana, la mezcla de este éxito junto con los cabarets ya debilitados de una buena imagen, pero todavía concurridos por las nuevas formas de libertad sexual que existía dentro de ellos, fueron un aliciente para sobrevivir una década más hasta mediados de los años 80.

LA VIDA GIRA ALREDEDOR DEL TUBO Y DETRÁS DE UN PRIVADO

Metalera de corazón y con mucho amor para dar, así se define “Violeta”, bailarina de *Table Dance* desde hace más de 10 años, por fin terminó el turno esperando descansar unos 30 minutos y después a cobrar todo lo de la noche.

Para este segundo capítulo, abordaremos algunos aspectos sobre de la vida dentro de un *Table Dance*; nos adentraremos a la vida cotidiana, las aventuras y pormenores de todo lo relacionado con los bailes, las chicas, los empleados y el deleite de los clientes en este tipo de lugares; todo ello mediante la colaboración de una chica llamada *Violeta*, quien nos narra su aventura dentro de este tipo de negocios, su incursión y todo lo que ha vivido a lo largo de 10 años de carrera como bailarina exótica.

Parece una jornada buena y es que para *Violeta* la incursión en este empleo ha sido muy lucrativa para ella, desde el primer día que comenzó como bailarina de *Table Dance* o *Bailarina exótica* como ella misma se dice. Antes de pisar por primera vez un negocio de este tipo, ella no tenía ni la más remota idea de que existieran este tipo de lugares para caballeros y eso que para el año en que ella incursionó (2001) la industria del *Table Dance* ya era algo consolidado, con un andar de más de 20 años en nuestro país.

El *Table Dance* (entendido éste como una representación erótica sin contacto corporal) se instaló en México durante la segunda mitad de la década de los ochenta debido a que se empalmaron dos acontecimientos (variables) que fomentaron un cambio en los hábitos, prácticas y ofertas sexuales. Por un lado, la pandemia del sida y el impacto ideológico y simbólico que esta enfermedad provocó. Por el otro, el nuevo modelo económico de desarrollo adoptado y el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá como colofón. Esto último significó, entre otras cosas, la operación de franquicias norteamericanas en México. Las franquicias texanas que ofrecían *Table Dance* con bailarinas extranjeras en faraónicos establecimientos inauguraron una manera diferente de ofertar el erotismo. Aunque fueron un éxito por su fuerte demanda pronto se estremecieron con los vacíos institucionales. La corrupción incentivó que los establecimientos de *Table Dances* lesionaran las reglas de origen, es decir, que se degradaran los servicios y que con esto se lastimara la dignidad de las mujeres. Pero esta metamorfosis también creó incentivos para el ejercicio de la prostitución y con ello un problema de salud pública. Sin embargo, los *Policy Markers* lo han asumido como una externalidad y no como una oportunidad para quienes recurren a la prostitución. El espacio en la agenda de los medios no se ha traducido en la agenda de gobierno, por lo que la política pública instrumentada ha sido incipiente y genéricamente sesgada. El mercado canadiense, por las características comparables acaso mexicano parece un referente posible para el diseño de política pública en esta materia.²⁶

Agotada, quitándose las zapatillas y dándose un masaje en las plantas de los pies, comentaba cómo ella a la edad de 18 años y con una niña recién nacida llamada Dulce, se vio en la necesidad de buscar un buen empleo, la necesidad de mantener a una pequeña, la mala economía dentro de su seno familiar y un novio que le mintió diciendo que se iría a Estados Unidos para juntar dinero y ayudarla. Cosa que jamás pasó, ya que él nunca volvió a buscarla después de partir. Todo ese ambiente y desesperación, cuenta ella, la orilló a buscar todo tipo de trabajos, desde mesera, ayudante en una fábrica de ropa, ayudante en la limpieza de edificios, de todo, pero el dinero nunca era suficiente ni para ella, ni para su hija.

²⁶ Gilberto López Villagrán, "La Practica del Table Dance en México del estigma social en el escenario mexicano a la política pública en el escenario canadiense", en www.seminecal.org/documentos/GilbertoLopez.pdf, 30 de mayo del 2011

Violeta seguía con la poca ropa con la que bajó del escenario; se sentía cómoda. Como si le gustara que todo mundo la viera semidesnuda y así continuó platicando la extenuante aventura por conseguir un buen trabajo. Tanto fue el ir y venir de un empleo a otro mezclando las labores de ser madre y estudiante, que fue necesario pedirle ayuda a su hermana para que siguiera en la búsqueda de una mejor situación laboral. Cuenta que en menos de una semana su hermana había conseguido más de cuatro ofertas de trabajo donde ofrecían un excelente sueldo, sin necesidad de experiencia y sólo necesitaba mandar una foto de cuerpo entero y de ahí le darían una entrevista.

Desesperada mandó las fotografías necesarias y las cuatro ofertas la llamaron; estaba feliz, al parecer todo estaba cambiando. Para su suerte todas las citas fueron el mismo día y en diferente horario. Las expectativas eran muchas, se veían como unas empresas serias. Las ofertas consistían en ser edecán en diferentes eventos y el sueldo era atractivo.

Ella tomó un poco de agua y continuó la historia. “Yo ya sentía el trabajo seguro, yo misma me hice a la idea que el trabajo no era tan difícil: solo luces bonita, atiendes a unas cuantas personas y listo. Parecía demasiado sencillo, así que mi meta era regresar a casa con un buen empleo”. Con una sonrisa en la cara al recordar esa experiencia, comenta: “la verdad mis primeras dos ofertas fueron una decepción total. Llegué a bodegas casi abandonadas, donde había una fila de chicas de todo tipo: altas, chaparritas, delgadas, llenitas, de todo; pero vestidas como si fueran al antro o a la cita romántica y unas hasta *con lentejuela*. La verdad no me quedé más de cinco minutos en cada uno de los dos primeros lugares; es más, pensé que era una broma o que le habían jugado una broma a mi hermana y pensé desistir de las últimas dos”.

“Mi necesidad, explica Violeta, no me dejó renunciar, decidí ir a la tercera ya sin expectativas de nada, sólo pensaba que *la tercera sería la vencida*. A ver qué sale, explicaba con una sonrisa. Llegué a la dirección escrita por la letra de mi hermana y resultó ser un local grande, con un letrero enorme con una luna encima. Pensé que era un bar, pero no lo conocía; sin embargo, me dio más confianza porque estaba en una avenida muy conocida, parecía un negocio más serio, no una bodega abandonada. Me di ánimo con la primera vista y entré. Encontré otra fila de mujeres, todas exuberantes, pero con una pinta distinta a las de la bodega; todas venían bien vestidas, formal y una que otra con una maleta. Me imaginé en ese momento que quizá era algún atuendo o algo para modelar. La verdad a mí sólo me interesaba el trabajo. Fue mi turno y tuve que pasar a un cuarto donde me esperaban dos mujeres y un hombre con toda la pinta de gay. Se presentaron conmigo como Fernanda, Esther y Manuel, me dijeron que dejara mis cosas y que me parara frente a ellos. No vi ningún problema y lo hice; me pidieron que me diera

una vuelta y listo; después Esther me dijo que me sentara, que me iba a hacer unas preguntas para ver si era candidata; no fueron muy complicadas, mi edad, medidas, por dónde vivía, cuáles fueron mis últimos trabajos. Después de haber contestado a todo, me vio fijamente y dijo: cubres el perfil y eres muy guapa, pero ¡hija! ¿Sabes de qué se trata todo esto?, a lo que le respondí que no, que la verdad lo único que me urgía era el trabajo.

“La señora muy amablemente me dijo: te voy a explicar, somos una agencia de colocaciones, reclutamos chicas guapas para edecanes y bailarinas, pero no para lugares como salones o eventos de alguna marca de cerveza o algo así. Nosotros reclutamos chicas para lugares de esparcimiento o diversión para caballeros, ¿si me explico, hija?.

“Yo ni sabía que existían lugares para caballeros, explicaba Violeta, pero como me lo fue describiendo, no me parecía nada fuera del otro mundo. Mencionó que sólo debía hacerle compañía a los clientes, hacerles pasar un rato ameno, platicar y ya. Lo único difícil es que tenía que salir a hacer una serie de bailes en la pista del lugar y desnudarme, hasta estar en *topless*; en pocas palabras, desnudarme en frente de todos al ritmo de la música. Yo así lo entendí, sólo era quedarme con mi ropa interior abajo y descubiertos mis senos. Eso sí ya me sorprendió y pasó por mi mente abandonar el lugar, sin embargo pensé en mi hija, que es mi adoración y no podía defraudarla. Así que le dije a la señora que no había ningún problema y que esperaba con gusto una respuesta que fuera lo más pronto posible, porque si me urgía el trabajo.

“Ya después de esta entrevista decidí no ir a la última”. Imaginé que sería de lo mismo y mejor fui a casa a pensar las cosas y regañar a mi hermana (explica mientras ríe al recordar su pasado). No tenía ni idea de por qué lo estaba haciendo; decidí esperar un par de días para seguir con la búsqueda de trabajo, pero no fue así, al día siguiente ya tenía una llamada de un lugar llamado El Moon. Se comunicó conmigo el gerente de aquel lugar, diciendo que marcaba para saber de mí, pues le había llegado una recomendación de Esther Flores y estaba interesado en realizarme una entrevista porque en su negocio tenía una vacante y la quería cubrir lo más rápido posible.

“Dudé en regresar la llamada, tarde una horas en pensarlo, pero me decidí y me dije que no tenía nada que perder. Si en verdad no es para mí, me salgo y a buscar otro, no pasa nada, me decía. Decidí marcar al lugar; me contestó el dueño, se presentó como Fernando Rodríguez y me dijo si no tenía ningún compromiso, podría ir de una vez a mi entrevista, que en verdad le urgía. Entonces, por la

dirección del lugar y donde yo vivía le dije que en una hora llegaba. Honestamente el lugar estaba a media hora de mi casa, pero tenía que darme *una manita de gato* para llegar presentable.

“Salí insegura de lo que podía encontrar, pero con la convicción de que ese trabajo lo conseguiría. Bien arreglada llegué directamente a las puertas del lugar en donde me estaban esperando. Al entrar pregunté por Fernando Rodríguez, el dueño; les comenté que había recibido una llamada de él y me dijeron con toda amabilidad que pasara, que hasta el fondo a la derecha había una oficina donde lo podría encontrar. Caminé hasta el lugar que me habían indicado, toqué la puerta y escuché una voz muy gruesa que me invitó a pasar, Miré a todos lados y observé un gran equipo de sonido y una televisión enorme, así como varias pequeñas y lo que parecían ser cámaras de seguridad. Por fin lo conocí, me saludó amablemente y me comentó que las referencias de Esther eran muy buenas, que le gustaría tenerme laborando en su negocio; me dijo que si no me molestaba, me explicaría de una vez de que se trataba todo. Yo podía imaginarme de que se trataba, sin embargo, Esther ya se había encargado de explicarme de qué trataba a grandes rasgos.

“Fernando me explicó que se trataba de divertir a los clientes, que debería hacer algunos bailes para entretenimiento, y en los momentos que no estuviera en pista me dedicaría a acompañar a algún comensal que solicitara de mí. Me explico el señor Rodríguez que entre más copas me invitaran, mejor me iría. Cuando empezó a explicarme como iban a ser mis ganancias, empezó con una frase que siempre recordaré: **No te voy a mentir Violeta, aquí tu trabajo va a ser de Teibolera.** Sin dejar de ser respetuoso, pero en un tono muy serio el Licenciado. Rodríguez me advirtió: te lo digo así tal cual porque las cosas se deben hablar de frente, no quiero que estés pensando que tu trabajo es de bailarina o cosas así; eso te puede afectar y prefiero ser honesto y directo contigo, así se llama el oficio y es como cualquier trabajo.

Teibolera: Chica o grupo de chicas que portan muy poca ropa y tacones de acrílicos muy altos, las cuales se dedican a hacer un performance en la pista y tubo. Se caracterizan por usar nombres como: Cristal, Rubí, Natasha, Esmeralda, Tiffany, Mitzy, Jennifer, Brittany, entre otros. Usualmente son llamadas una por una a la pista para bailar de dos a tres canciones diferentes. Para sus bailes usan diferentes disfraces atuendos donde los más comunes son: el de colegiala, enfermera,

maestra, secretaria, lolita, gatúbela o sólo ropa muy sexy y diminuta.²⁷

‘Tus ganancias serán así’, me explicó Rodríguez. Por cada baile la casa te pagará 160 pesos, por cada copa que el cliente te invite tu ganancia será de cien pesos y el resto es para la casa; también están los bailes privados que se realizan en esta área.

“Me mostró diferentes cuartos al fondo del local con cortinas y sillones individuales en cada uno; me explicó que ahí se hacían los privados, es decir, bailes que pedían los clientes para ellos solos; los clientes pedían boletos a unas chicas que se dedicaban solamente a eso, las llamadas “*boleteras*”.

“Me dijo que de esos bailes privados me correspondía el 50% y el otro tanto era para la casa. Si hacía cuentas de todo, resultaba un muy buen sueldo.

“Después de toda esa explicación, Rodríguez me llevó a su oficina de nuevo y me preguntó si podía empezar de inmediato, incluso si ese mismo día podía quedarme, que no haría ningún baile ni nada; sólo observar cómo era el funcionamiento. Dije que sí; después de las ganancias que me mencionó, no dudé y enfoqué mis esperanzas en que era algo bueno y lo podía hacer todo con los deseos de sacar adelante a mi pequeña hija Dulce.

“Me presentó a una señora llamada Lucía, quien se dedicaba a cuidar en todos los aspectos a las chicas que ahí laboraban, ella me llevaría a conocer los camerinos de las bailarinas y a explicarme más a fondo todo lo necesario para laborar.

“Me impresionó que una señora tan grande estuviera ahí. Ella empezó a hablarme como si fuera una gran amiga, me comentaba que su trabajo era poner lindas a las chicas, vestir las, peinarlas y de vez en cuando cuidarlas. Casi como su mamá, mencionaba. Conforme me iba llevando por todo el lugar me explicó que ella alguna vez fue bailarina, pero que el tiempo no perdona y poco a poco tuvo que buscar otra forma de trabajar en este ambiente, que ella consideraba como su familia y su hogar.

“Llegamos a los camerinos y todas las chicas le empezaron a hablar diciendo “*Madre* esto, *Madre* el otro; *Madre* por aquí, *Madre* por allá. Con mucho gusto iba y venía, les daba sus vestuarios, las peinaba, las maquillaba, les arreglaba los detalles. Para ella era un gusto atender a todas las chicas.

²⁷ S/A, “Glosario del Table Dance”, *Teibolera*, en <http://guiadetables.com.mx/glosariodeltabledance/>, 03 de junio del 2011

“Me mostró todo; cuáles eran los lugares para cada una de las chicas; me explicó que contábamos con nuestro propio lugar para guardar cosas. Era una zona muy amplia, había lugar para 20 chicas, era un cuarto enorme con aire acondicionado, una pantalla de televisión; al fondo observé un pizarrón de corcho y muchos vestuarios en todas partes; lentejuelas y plumas por todo el piso y diferentes aromas de perfumes que pasaban por todo el aire del lugar. Me pareció muy acogedor para el tipo de trabajo que se realizaba; tenía la apariencia de un camerino de alguna obra de teatro o algo así.

“Ya al tener una breve introducción del lugar, la señora Lucía me presentó con cuatro chicas que se encontraban en ese momento haciendo cambio de ropa. Eran muy agradables, se hacían llamar Juno, Dayana, Evelyn y Gisel. Me dieron la bienvenida las cuatro muy amablemente; la primera en saludarme y romper el hielo fue Gisel, una chica bajita como de 1.60 metros, cabello castaño lacio, muy delgada como si fuera una gimnasta. Me sorprendió observar su cuerpo y notar que a pesar del tipo de trabajo, no tenía ninguna cirugía, su cuerpo no era tan exuberante como las chicas del casting al que fui o el de las otras tres chicas que tenía a sus espaldas.

“Después se presentó Dayana una chica más alta, quizá como de 1.70. Recuerdo que ella tenía un cabello rizado color negro hermosísimo. (sonríe) Ella sí exuberante por todos lados, tenía unos pechos muy grandes, obvio operados, pero todo lo demás era de ella; sus piernas impresionantemente marcadas, así como sus brazos y su abdomen; como si fuera instructora de pesas. Era la de mejor cuerpo de las 4 chicas. Por último se presentaron Juno y Evelyn. Ellas me parecieron guapas, la primera con cabello rubio, se le apreciaba buen cuerpo, pero no tan estético como el de las dos anteriores; Evelyn me saludo con una sonrisa de oreja a oreja, pelirroja y con una piel morena que llamaba mucho la atención sin dejar de mencionar también el buen cuerpo que como las anteriores, se veía muy bien cuidado.

“Juno y Evelyn salieron de los camerinos y me quedé con doña Lucía, Dayana y Gisel, la señora Lucia les comento a las chicas que hoy era mi primer día, que me hicieran sentir como en casa y que en este momento iban a hacerme un pequeño cambio de imagen para empezar a ver el ambiente del lugar. Emocionadas salieron corriendo a sus lugares a traer maquillaje, algunos vestuarios, como si fueran unas amigas a punto de jugar con la hermana menor. Se sentaron las tres a mi alrededor y doña Lucía trajo una silla y me dijo: “hija siéntate ponte cómoda y déjanos el trabajo a nosotras”.

“Comenzaron a maquillarme, me probaron de todo en mi cara; después el cabello, me lo peinaban a un lado, me lo peinaban al otro, hasta que se decidieron por uno; de ahí, la prueba de la vestimenta. Me trajeron desde vestidos cortos hasta trajes de enfermera, policía, colegiala; una variedad de disfraces y vestidos. Me fui probando uno por uno, casi todos eran de mi talla, pero decidí algo que no llamara mucho la atención: un vestido negro halter, muy corto claro, pero discreto; no quería sentirme muy llamativa.

“Me miré al espejo y me sorprendí de lo bien que quedé. Me di cuenta que en verdad sí sabían lo que estaban haciendo. Mientras me observaba, Dayana me dijo; “lista, ya esta súper guapísima para entrar al reventón con nosotras”. Me tomó de la mano, después a Gisel y nos sacó corriendo de los camerinos rumbo a al salón; a lo lejos sólo pude distinguir el grito de la señora Lucía: “chicas ahí les encargo a Violeta, cuídenla que ahora es una de nosotras”.

“Nos detuvimos en una mesa y me dijeron las chicas que me sentara. No me había percatado de cuánto tiempo había pasado desde que entré al lugar, pero al parecer fue bastante. Cuando llegué, el lugar estaba casi vacío y ya al momento de sentarme, había muchas mesas ocupadas; el ambiente había cambiado mucho. Fue ahí donde me percaté de que ya habían pasado más de tres horas.

“Empezaron a llegar más clientes, las mesas se estaban llenando y las chicas caminaban y se detenían de una mesa a otra. Yo sólo me dediqué a observar. Dayana y Gisel se quedaron conmigo, quizá 20 minutos. Me decían que no me pusiera nerviosa, que sólo sonriera, que hoy no iba a hacer nada, sólo observar. Me dijeron que les pusiera atención a las dos, para que tomara nota de lo que tenía que hacer, cómo comportarme con los clientes y cómo hacer los bailes; en especial los bailes y los privados. Sugirieron que me fijara bien para que empezara a idear como bailaría. Me fijé en sus actitudes: todas pasaban y saludaban a los clientes, se sentaban un rato y si ellos no les invitaban nada, a los cinco minutos se iban. De pronto Dyana y Gisel se levantaron, me comentaron que ya era la hora, que tenían que empezar a buscar a algún cliente que necesitara compañía.

“Observé a Gisel, muy tranquila caminando por las mesas; ella no llegó como las demás chicas que había observado, inmediatamente a saludar y presentarse; sólo pasaba y de lejos les lanzaba miradas. Resultó ser más sutil, porque en menos de cinco minutos una chica que tenía la vestimenta idéntica a la de los meseros y que se desempeñaba como *boletera*, la tomó del brazo y le dijo algo al oído. Gisel asintió con la cabeza y la chica de los boletos la llevó a una mesa donde la esperaban dos hombres, uno delgado y alto; otro más bajito, pero delgado también. Parecían muy agradables y eran jóvenes, quizá 28 o 30 años. Gisel se sentó en otra silla, al lado del alto. De pronto se acercó un mesero y le preguntó si no quería invitarle una copa a la dama, a lo que respondió que sí, todo pasó tranquilamente, platicaron unos minutos, cuando pasó por ahí Dayana; Gisel la vio y la jaló del brazo, le dijo que la acompañara, le presentó a los dos clientes y Dayana no tardó ni un minuto en sentarse con el otro chico. Se la pasaron platicando un buen rato Gisel muy seria y atenta a lo que el chavo le decía, mientras Dayana un poco mas extrovertida, jugando con la corbata del otro y platicando y riendo como si estuvieran en una cita.

“Entonces ocurrió, una voz en off sonó, les dio la bienvenida a los comensales y comenzó a animar el ambiente, hasta el punto en donde mencionó: Tamy, a la pista por favor.

Entonces una chica como de 1.70 metros comenzó a subir las escaleras de la pista, estaba vestida con un traje de enfermera. Comenzó la pista de una canción conocida de Britney Spears. Tamy comenzó a hacer una coreografía quitándose poco a poco la ropa, iba de un lado a otro de la pista, la cual se encontraba a la mitad del lugar partiendo en dos el establecimiento. Tamy bailaba y se divertía, se podía notar con la gran sonrisa que tenía al bailar. Pasó la canción y ella había terminado en ropa interior, tanga y bra. Todo mundo aplaudió y gritó; se escuchaban piropos como mamacita, apachurro, sabrosa entre otros. Sin embargo, el show no había terminado ahí, la voz del tipo en cabina empezó a decir que ahora comenzaba el momento *cachondo* de la presentación de Tamy.

“Comenzó a sonar *Crazy* de Aerosmith cuando Tamy comenzó un nuevo baile; empezó a hacer pasos más sexys que los anteriores, poco a poco los movimientos eran más atrevidos, y la poca ropa que le quedaba fue cayendo. No lo podía creer, exclamaba Violeta, estaba completamente desnuda, frente a medio mundo y ella seguía como toda una artista, terminando sus pasos sexies sobre la pista y utilizando el tubo para hacer hervir al público. He de admitir que me pareció una excelente bailarina, me dejó sorprendida de la calidad y profesionalismo con la que actuaba, nunca se apenó de nada. Tamy terminó con una ovación de todo el público presente.

“Así transcurrió la noche, poco a poco fui conociendo a mis futuras compañeras: rubias, pelirrojas, castañas, vestidas de policía, enfermeras, bomberas, de todo: era como una pasarela de disfraces de Halloween.

“Yo sólo observaba, Dayana y Gisel iban y venían, me contaban qué había pasado en la mesa que estuvieron y cuánto les habían invitado. Un poco más tarde Gisel decidió quedarse conmigo un rato, darse un descanso y esperar hasta que volviera su turno en la pista. Platicamos mucho; yo le preguntaba de todo: qué si no le daba pena, qué si no eran groseros los clientes; de todo lo que se me ocurría. La plática fue muy constructiva, hasta que un señor llegó a interrumpir le preguntó a Gisel que si iba a querer algo de comer y le respondió que sí, que se le antojaban unos tacos. Antes de salir, el hombre dirigió su mirada hacia mí y le preguntó a mi compañera: ¿Quién es esta hermosa dama que ha estado muy calladita toda la noche?. Gisel, apenada, me presentó, era el Señor Rodolfo, capitán de meseros y quien se encargaba de traer de comer a las chicas y cuidarlas de cualquier problema.

“Me ofreció algo de comer, pero con mis nervios y todo, no tenía ganas de comer nada, así que me negué y le di las gracias

.Las horas pasaron volando y el lugar cerró. Todo ese tiempo estuve observando el ir y venir del teibol, mientras platicaba con las que en ese momento se convirtieron en mis maestras y mis amigas: Dayana y Gisel.

“Un grito se escucho al fondo: ¡*Violeta, Violeta!* Se escuchaba con fuerza en toda la habitación. Ella se levantó de la mesa donde estábamos y me dijo: “En un momento vuelvo voy a cobrar, me cambio y regreso. Después de una media hora, con una gran sonrisa en la cara, vestimenta de gimnasio y una gran maleta regresó y se sentó.

“Sí, ya recuerdo, así fue mi primer día” suspiró Violeta mientras los recuerdos caían uno a uno. Las chicas me regresaron al camerino a cambiarme con ellas. La señora Lucía vino por mí para llevarme con el gerente, para presentármelo y cobrar, pues ya toda la faena del lugar había terminado. Cambiada, caminé con la señora y llegamos a la barra donde servían las bebidas a los meseros; ahí me presentaron a José Ramírez, gerente del lugar. Me explicó todo lo que tenía que ver con mi sueldo, lo referente a algunos permisos y horarios de mi trabajo. Fue breve el encuentro; él se veía serio, con cara de pocos amigos, de barba cerrada y con una actitud muy negativa. Lucía notó mi mirada de desconcierto cuando traté con José y me dijo que nos fuéramos “Ya lo conociste, mañana hablarás más con él”, me dijo. Caminamos unos pasos y mencionó que no tomara a mal la actitud de José, “así se pone cuando empieza a hacer cuentas y cerrar el lugar; se estresa mucho pero mañana entrando habla con él y veras que será muy diferente, es buen muchacho y muy trabajador”, me explicó. Seguimos caminando y me llevó ahora a la oficina del tal licenciado Fernando. Me estaba esperando, me preguntó cómo me sentía y qué me pareció el ambiente. Contesté que me había agradado: obvio no le dije que lo que más me agradó fue todo el dinero que veía pasar con las chicas. Dije cosas positivas y que mañana regresaría. Me respondió que llegara dos horas más temprano para checar que tipo de música y baile realizaría. Al escucharlo me puso nerviosa; asentí con la cabeza y después me retiré de la oficina.

“Al otro día regresé temprano como me habían indicado, llegué con la señora Lucía y me llevó a los vestidores. Ya tenía mi propio casillero y unos vestuarios que me habían dado las chicas para empezar; me dijo que éstos eran mientras encontraba bien cómo iba a hacer mi propio show, ya decidiría hacer o comprar mi vestuario por mi cuenta. Me indicó que me pusiera algo que me gustara y que fuera a la pista; Tamy estaba ahí esperándome para que viera con ella unos bailes sencillos y algunos tips para mi salida a pista de esa noche.

“Muy nerviosa me vestí y fui a ver a Tamy, ella me vio y muy amablemente con una sonrisa en el rostro me saludó, me dijo que me enseñaría algunas cosas básicas o trucos como ella les decía para verse bien y que los clientes no pensarán que eras nueva en el ambiente.

Los trucos: Son actos diferentes y llamativos que suceden en la pista, esto depende mucho de la categoría del lugar y de la habilidad de la teibolera. Entre los más destacados están:

- El bombero: consiste en subir todo el tubo (que va de entre 1.50 mts. a 4 mts.) y bajarlo lentamente.
- El split: aquí la teibolera abre completamente sus piernas contra la pista.

- *Se me cayó un peso*: es el más común de todas, consiste en agacharse “simulando recoger algo del piso” para deleite de los que están cerca de la pista.
- El hielo: truco que se hizo muy famoso en el *Exess* de Tlalnepantla, en donde una teibolera se acercaba a una mesa cerca de la pista, tomaba un hielo de alguna de las bebidas de la mesa, lo introducía en su vagina y lo expulsaba rápidamente.

“Esa tarde comencé con mis clases. Fueron dos horas muy intensas, quedé agotada de bailar y usar el tubo. Al terminar le dije a Tamy que dudaría si en la noche podría hacerlo, porque estaba muy cansada y nerviosa, pero ella me puso una mano en el hombro y me dijo que me tranquilizara, que por ser nueva sólo saldría una vez a pista por noche durante una semana, así que no sería muy cansado, a lo mucho dos si el público lo pide. Al escucharla, los nervios me provocaron un tic en el ojo. La chica, al notar mi nerviosismo, me dijo que cuando estuviera en la pista, sólo viera mi reflejo en los espejos, que no volteara a ninguna mesa o a ninguna persona. “Sólo tu reflejo” me aconsejó, para que viera que tal lo hacía; de ésta manera, los nervios se irían.

“Ese día transcurrió tranquilo; pasaron las cinco primeras chicas y después fue mi turno. Con temor subí a la pista, respiré profundo y comencé mi baile. Escogí *It's my life* de Bon Jovi; con pasos temerosos inicié, me dejé llevar por la música, hice todo, tal cual me lo había explicado Tamy. Al terminar mi primer baile, todos aplaudieron y gritaron, lo que me dio ánimo para el segundo, donde tenía que quitarme la ropa. Claro, sólo pensaba quitarme el bra. Horas antes, le pregunté a Tamy si era necesario desnudarme toda y me dijo que no, sólo el bra era más que suficiente, algunas lo hacen para acaparar más clientes, pero eso es decisión de cada chica. La segunda pista comenzó, una canción de blues; *Azul*, de Real de Catorce. Seguí en el mismo tenor, bailando y sólo mirando los espejos hasta terminar. Fue un éxito todo mi baile, todos aplaudían como locos y yo salí corriendo con mi ropa para vestirme de inmediato.

“Las chicas se acercaron, me felicitaron y me dijeron que salió muy bien, que siguiera así. Me sentí feliz por las felicitaciones, pero con un hueco en el estómago por lo que había hecho. No encontré una buena justificación a esto, pero después de unos días con la misma rutina, un baile y unas copas con los clientes, me fui sintiendo más cómoda.

“Para ser honesta, cuando comencé a hacer todas las cosas como mis compañeras, mi preocupación radicó principalmente en los privados. Creí que sería lo peor de todo, sin embargo, estaba equivocada, pues así como logré quitarme el miedo a la pista, lo hice en todo lo demás. Se sabe que en este ambiente, no sólo bailas a los clientes en privado, sino hay interacción con ellos. Y es que hay que hacer varias cosas; todo depende del lugar y del cliente y es que sí, todo en un principio te da miedo por no conocer todo muy bien. Así

me pasó en mi primera ocasión en un privado donde tenía que ser un poco más atrevida con un cliente.

“Ya era toda una experta, en el trabajo. Me iba bien y no me quejaba de nada; mi nena tenía todo lo que necesitaba y además podía ayudar a mis padres. Pero, un viernes, Fernando, el gerente, se me acercó y me dijo que había un cliente que quería conocerme; él me hizo la recomendación de que lo atendiera muy bien, que era un cliente distinguido; al principio no entendí a que se refería, yo sentía que a todos los trataba bien, pero su tono me resultó extraño; entonces fui a platicarle a Gisel lo que pasó, ella me contestó: ¡ya se había tardado! Mira nena, lo que pasa es que si ese cliente que te dice es muy frecuente en este lugar y, en realidad es también su amigo, lo que él quiere decir mi querida amiga, es que le des un plus al cliente, algo que no le haces a todos. Te lo voy a decir tal cual: a este tipo de clientes no sólo se les debe dar un baile, sino algo más, una masturbación o sexo oral; a eso se refería Fernando y bueno, si te lo dijo él es porque tienes que hacerlo ya que él es muy estricto en eso, ya ha corrido a chicas por rehusarse, pero, tú haz lo que tu creas conveniente, lo que quieras hacer, si la respuesta es no, no te preocupes, esperemos que no pase de un regaño y si pasa algo más, las chicas y yo te apoyaremos en todo; pero si tu respuesta es sí, recuerda, mantén tu mente en blanco, lo más sencillo es masturbarlo y con eso se dará por bien servido.

“En ese momento me aterroricé, no sabía qué hacer, no sabía si negarme o hacerlo. El saber que podía perder mi trabajo me asustó más, así que preferí hacerlo; caminé al privado donde me esperaba el cliente y comencé mi rutina normal, pero al mismo tiempo, le fui quitando los pantalones al cliente, quería hacerlo rápido, que terminara este suplicio. Le hice caso a Gisel y solo lo masturbé, todo me pareció una eternidad. Terminaron las tres canciones que baile para ese cliente y salí corriendo a mi camerino; me sentía mal, sucia, como si hubiera hecho lo peor del mundo. Comencé a llorar y sólo encontraba consuelo en saber que todo esto lo hacía por mi hija; de pronto se acercó Gisel, había estado mirándome todo el tiempo, me abrazó y me dijo: ¡tranquila, corazón! Así se siente la primera vez, ya verás que te acostumbrarás muy rápido; además, si lo ves por el lado bueno, podrían tocarte clientes muy guapos y a esos estoy segura que ni les cobrarías, es más, hasta te los acabarás echando al plato. Eso me hizo reír y me levantó un poco el ánimo, así que le pregunté si se podía hacer eso con los clientes, es decir, tener sexo con ellos; ella me dijo que podía hacerlo si así lo quería, pero debía ser muy discretamente, porque el licenciado Fernando podría enojarse si me veía haciendo eso con un cliente que no fuera de los distinguidos; sin embargo, varias chicas ya lo habían hecho en los privados; se habían enamorado de algún cliente guapo y lo hacían muy discretamente. Pero si yo no quería tener problemas, lo mejor era decirle al cliente que pagara la cortesía por mis servicios y así podía salir del lugar con ese cliente a cualquier hora laboral.

“Me intrigó eso de salir con clientes en horas laborales, porque me hice una idea de que eso ya es prostitución o cosas de ésas, pero Gisel me lo explicó antes de que yo pensara mal, porque vio mi cara y comenzó a decirme que eso de salir con clientes era como pagar un privado de muchas horas, que el cliente le da a Fernando cinco mil pesos, de los cuales me corresponden dos mil a mí y tres mil al negocio. Al pagar esa cantidad, el cliente me

puede invitar a salir del local, como a su depa si ya lo conociera, a un hotel o sólo a tomar un café o a comer unos tacos; lo que sea, pero así yo me podría ir y sin trabajar, sólo regresaría por mis dos mil pesos, lo de las copas y bailes que llevaría hasta antes de irme; además, yo tendría la decisión de ir o no con el cliente, y que en ese aspecto, el licenciado no es tan estricto, tal vez, lo dejaría a mi criterio si quiero seguir adelante, que eso no me causaría problemas en el trabajo.

“Poco a poco comprendí todas esas cosas. Me fui adentrando más en el ambiente, realicé más y más privados de todo tipo, la pena y el remordimiento se habían ido. Disfruté las ocasiones en que me tocaban chavos guapos y me eché mis canitas al aire por varios años y seguí ejerciendo el trabajo hasta hoy día y, eso sí, nunca salí con ningún cliente fuera del establecimiento donde trabajé.

“Me tocó experimentar en lugares donde estaba prohibido tener alguna interacción sexual con los clientes. Para mí eso estaba bien, pero por estar buscando entre un lugar y otro, encontré uno diferente, en donde me sentí más cómoda. Era un lugar en el Estado de México, donde no había problema si le hacía o no algo al cliente; la verdad no les importa. Ahí como bailarina, tú tomas la decisión y así está mejor, porque nunca falta algún chico guapo que se porta excelente contigo y pues una también tiene su corazoncito, así que por qué no darle un extra a esos clientes; entonces, en ese lugar hice de todo con todos los que me agradaban. Uno o varios deslices, no le hacen daño a nadie; pero eso sí, siempre con mucha precaución y cuidado, porque uno sabe que hoy en día, sólo se va a la fiesta con gorrito (ríe y se sonroja).

“Siempre que he estado con algún cliente, ya sea por gusto, por trabajo o más bien por interés, siempre he tenido el cuidado necesario con anticonceptivos, preservativos y hasta con parches anticonceptivos, que ahora están de moda y son muy efectivos. Siempre he tratado de cuidarme muchísimo, porque soy lo único que tiene mi nena en este mundo y si yo me descuidara a mí misma, la dejaría desamparada. Así que hasta ahora cuento con una excelente salud, me hago chequeos médicos cada año, por eso de las dudas, y hasta el momento, todo está en perfectas condiciones.

“Así han transcurrido 10 años de mi vida, hasta convertirme, como me dijo el licenciado Fernando, en una verdadera teibolera, pasando mi vida entre bailes, copas, privados. Mi vida ha sido andar de un lugar a otro para tener estabilidad económica, que al final, sí encontré en este medio; tanto que ahora sólo trabajo dos días a la semana y los demás días soy instructora en un gimnasio; y próximamente, seré la dueña de uno propio para que por fin pueda alejarme de este ambiente, aunque si soy honesta, lo extrañaré.

De repente, Violeta se levantó de su silla con una expresión de sorpresa al ver lo tarde que era, pues las labores como madre todavía la esperaban; y es que el ser madre, como dice ella, es un trabajo que será de por vida; dice que el ser teibolera o instructora le da igual, pero el ser madre no tiene comparación y se despidió tomando su enorme maleta como si fuera a algún destino lejano.

TOMAR, BAILAR Y DESNUDARSE, ¿SE PUEDE?

Conforme a las exigencias de una sociedad y tras los sucesos de la discoteca Lobombo en el 2000, así como el incidente del New's Divine en junio 2008, surgió la iniciativa de incorporar a los ciudadanos a la verificación administrativa de establecimientos mercantiles, planteándose la creación de un consejo ciudadano a nivel distrital y consejos delegacionales en los que fueran convocados a participar padres de familia.

La iniciativa original proponía atribuirle a un organismo el carácter de autoridad en materia de protección civil para verificar. Con ello se propuso reformar la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles. Este nuevo organismo también realizaría verificaciones de espectáculos públicos masivos con el propósito de prevenir incidentes tumultuarios, para lo cual debía contar con atribuciones para verificar y sancionar, esto implicaría reformar las leyes Orgánica de la Administración Pública, de Procedimiento Administrativo, de Protección Civil y el Código Penal local.

A finales de 2009, el Gobierno del Distrito Federal entregó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal un paquete de iniciativas que constaba de dos nuevas leyes y tres reformas, con las que buscó facilitar la operación de establecimientos mercantiles y simplificar la apertura de negocios, entre estas iniciativas se incluía la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, misma que sería publicada el 26 de enero del 2010, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Fue así como se creó el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEADF), constituyéndose en un organismo descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal, de operación y decisión funcional, a través de la cual se concentró en un sólo organismo las atribuciones de verificación administrativa que tenían las delegaciones políticas, así como las verificaciones en materia de preservación del medio ambiente y protección ecológica, anuncios, mobiliario urbano, desarrollo urbano y uso de suelo, cementerios y servicios funerarios, turismo y servicios de alojamiento, con las que contaban por lo menos seis secretarías del Gobierno del Distrito Federal.

Así el INVEADF se dedica a la realización de visitas de verificación por materia de uso de suelo, revisando los diferentes permisos que deben tener los establecimientos mercantiles, como licencia uso de suelo, de zonificación, licencia o permiso para vender bebidas alcohólicas en caso de que se requiera, así como el manual de protección civil.

Al iniciar actividades el INVEADF buscó consolidarse como una paraestatal que contribuyera a generar un gobierno eficiente y eficaz, cercano a la ciudadanía, que desarrollará la función pública para beneficio de la sociedad, favoreciendo la rendición de cuentas y la transparencia en la actividad verificadora para combatir la corrupción.

Es por ello que como primera medida y buscando la profesionalización del verificador, el INVEADF realizó cuatro procesos de reclutamiento y selección de personal, para concursar las plazas de personal especializado en funciones de verificación, favoreciendo el perfil de jóvenes recién egresados y titulados, en alguna licenciatura relacionada con las materias de verificación competencia del INVEADF y las Delegaciones, tales como Licenciaturas en Derecho, Arquitectura, Comunicación y Periodismo, Ingeniería, Psicología, Contaduría, Veterinaria y Administración.

El martes 31 de agosto, en la tribuna Monumental en Honor al escuadrón 201 y ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard, el Consejero Presidente del INVEADF Meyer Klip Gervitz, así como los titulares de diversas Secretarías de esta Ciudad, rindieron protesta los 288 profesionales seleccionados, que a partir del 1º de septiembre han sido los encargados de cerciorarse de que los establecimientos mercantiles cumplan todas las disposiciones oficiales.

El personal especializado en funciones de verificación administrativa además de atender la demanda de practicar visitas de inspección en diversas materias, debe ejecutar medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en las Leyes, bajo un marco de certeza, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, simplificación, austeridad, eficiencia y eficacia, honestidad, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Siguiendo con la consigna de contribuir al mejoramiento normativo y al cumplimiento del marco legal en la Ciudad de México, así como a combatir la discrecionalidad y corrupción en las labores de verificación, el 4 de noviembre del 2010, se instaló el Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, este Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, incluye a dirigentes de

organizaciones ciudadanas, asociaciones y cámaras empresariales, órganos autónomos de gobierno, periodistas, escritores, propietarios y directivos de medios de comunicación, cuya tarea es vigilar cómo se cumplen las normas y al órgano que las hace cumplir, es decir, el INVEADF.

La suspensión de actividades del Bar Zeus en el centro histórico de la Ciudad de México es el hecho que usaremos como punto de referencia para hacer una explicación a fondo sobre los que se puede y no se puede hacer dentro de un *Table Dance* desde el punto de vista de los parámetros del INVEADF para su buen funcionamiento.

Por eso, para una mejor entendimiento, es necesario utilizar como muestra las funciones del INVEADF como ente regulador de los establecimientos mercantiles, donde los *Table Dance* fungen como tales.

Así mismo, al investigar los puntos esenciales que este instituto utiliza para la revisión de los *Table Dance*, nos hemos encontrado que son cuatro para la revisión de estos inmuebles:

- Certificado de Zonificación
- Licencia de funcionamiento
- Declaración de apertura
- Programa de Protección Civil

CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN

Trámite que permite obtener el documento que hace constar lo que los programas vigentes disponen en materia de uso de suelo y normas de ordenación para un predio determinado sobre si un uso de suelo está permitido o prohibido; o para aquel predio al que se la haya autorizado cambio de uso de suelo.²⁸

²⁸ Asamblea Legislativa del Distrito Federal, *Certificación de zonificación de uso de suelo específico*, en www1.df.gob.mx/tramites/consultaFichaTys2003.html?id_t_s=650&tipo=T, 01 de agosto del 2011

Este es expedido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y es considerado el más importante de todos los trámites, ya que sin éste no se pueden realizar dos de los tres permisos restantes.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

La licencia de funcionamiento tiene por objeto tener la puesta en uso de los edificios, locales o instalaciones, previa constatación de que han sido efectuados de conformidad a las condiciones de las licencia de actividades e instalaciones y de que se encuentran debidamente terminados y aptos, según las condiciones urbanísticas, ambientales y de seguridad de su destino específico.

Está sujeto a licencia de funcionamiento del ejercicio de toda actividad considerada como calificada y la puesta en marcha de toda instalación para la que se haya otorgado licencia.

La licencia de funcionamiento se solicitará por los titulares de las licencias de actividades e instalaciones, previamente al ejercicio o puesta en marcha de las mismas.²⁹

Esta licencia es la que comprende la descripción completa para la cual el local va a funcionar. Es importante mencionar que **para la apertura de un *Table Dance* no existe una licencia concreta**, así que para poder tramitarla es necesario solicitarla como negocio de restaurant bar, con permiso de venta de bebidas alcohólicas tipo b o c, dependiendo de las necesidades y agregar un anexo de que en dicho establecimiento se presentará un espectáculo o performance como entretenimiento; palabras más o menos y anexos escritos de diferente forma, pero que expresen lo mismo, son lo necesario para que la licencia a la hora de la revisión por parte del INVEADF, sea suficiente para una vista aprobatoria por parte de instituto.

²⁹ Guía de Trámites para la Obtención de Licencias de Actividad, "*Solicitud de Licencias de Funcionamiento*", en www.ingenieria delaedificación.com/licencias-funcionamiento.html, 02 de agosto del 2011

DECLARACIÓN DE APERTURA

Trámite que se deberá realizar vía internet, las personas físicas o morales interesadas en operar un establecimiento mercantil cuyo giro no requiera licencia de funcionamiento en términos de la Ley Para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, previamente al inicio de actividades. El solicitante podrá acudir a la Ventanilla Única de la Delegación correspondiente a presentar el formato suscrito a fin de recabar el sello de la Delegación³⁰

En pocas palabras es un trámite sencillo y sin costo que se realiza vía internet y que sólo se necesita ir a la delegación a que sea sellado. Todo esto para que la Delegación esté enterada de que el establecimiento ya está en labores y esté registrado como activo.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL

Aquél que se circunscribe al ámbito de una dependencia, entidad, institución y organismo, pertenecientes al sector público del Distrito Federal, al privado y al social; se aplica en los inmuebles correspondientes, con el fin de salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que concurren a ellos, así como de proteger las instalaciones, bienes e información vital, ante la ocurrencia de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre³¹

Este programa se manda a hacer con un tercer acreditado por la Secretaría de Protección Civil, el cual realiza el programa y luego el dueño del lugar lo firma y lo lleva a la Delegación para el visto bueno; la delegación lo retiene y le entrega un documento acreditando el lugar como un establecimiento que tiene en orden su programa interno de protección civil.

³⁰ Trámites y servicios, "Aviso de declaración de establecimiento mercantil", en www.vcarranza.df.gob.mx/v_7_5_declara_aper_via_internet.html, 02 de agosto del 2011

³¹ Protección Civil, "Programa Interno de Protección Civil", en www.proteccioncivil.gob.mx, 10 de agosto del 2011

Así, teniendo en mente estos cuatro tipos de licencia para el posible funcionamiento y una buena revisión por parte del Instituto de Verificación es como en la actualidad estos tipos de lugares son regulados. Para conocer más sobre el desarrollo de una inspección tenemos las palabras de Israel Zamora, quien nos comenta:

Al laborar en el Instituto de Verificación realizando diferentes diligencias a establecimientos mercantiles, me he percatado que uno de los más difíciles en cuestiones de criterio para su verificación son los establecimientos de alto impacto conocidos como *Table dance*, si bien para su verificación es necesario contar con el certificado de zonificación emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y de Vivienda del DF, la licencia de funcionamiento que es expedida por la delegación en la cual se encuentra el local, la declaración de apertura que se tramita vía internet y la delegación sólo coloca el sello aprobatorio y el programa de protección civil avalado por la Secretaría de protección civil. Estos son los ejes fundamentales por lo que gira una verificación por establecimiento mercantil para estos sitios.³²

Para ser más directo, al llegar a un establecimiento de este tipo y presentarnos, el procedimiento consta en pedir uno por uno estos documentos, empezando por el certificado de zonificación. Se revisa este documento conforme una tabla que la delegación tiene, donde distribuye toda su demarcación y le da un valor de qué tipo de zona es y para qué esta habilitada, ya sea zona de construcción, para realizar construcciones de establecimientos mercantiles, de qué tipo; ya sean restaurantes, bares o simplemente negocios de bajo impacto como farmacias, papelerías, etcétera. Su certificado debe tener la dirección correcta del negocio en revisión, corroboramos que la zona pertenezca a una zona donde se puede construir un establecimiento de alto impacto como es el *Table Dance* y por último, que el dueño del establecimiento sea el mismo que el que expide el certificado.

³² Entrevista realizada al verificador, Israel Zamora 10 de agosto del 2011

Sin embargo, explica Zamora, la ausencia del certificado de zonificación no es motivo para que la verificación se detenga:

La verificación continúa, presente o no presente los permisos; se va anotando en el acta los incidentes, si presentó o no el certificado; y si éste no correspondía al establecimiento o simplemente si había una anomalía con el certificado, porque muchas veces sí presentan el certificado con los datos correctos, pero al revisar la tabla que la delegación nos da para saber a qué tipo de zona corresponde la dirección en donde se encuentra el lugar, es ahí donde detectamos la anomalía. Entonces se asienta en el acta y se prosigue con la revisión de los demás documentos, todo esto, porque cada falta que el lugar tenga corresponde a una multa o sanción y son acumulativas, así que entre más anomalías presente el lugar, más alta será su multa.

Como comentaba, se procede a revisar la licencia de funcionamiento. En esta debemos encontrar el tipo de inmueble, con sus datos correctos, la cantidad de metros cuadrados que tiene, permiso de qué tiene, ya sea bar, restaurant bar, o solo restaurant, de qué hora a qué hora tiene permiso de laborar, todo eso se revisa. Mis compañeros que acompañan en la diligencia, revisan que la cantidad de metros marcada sea la correcta, que el establecimiento funja como lo indica su licencia. Es aquí donde encontramos más problemas en la verificación, la mayoría de los Table Dance presentan licencia de bar, o restaurant bar, con venta de bebidas alcohólicas, ya sea b o c , el problema radica en que debe de traer un anexo en donde se indique que también está capacitado para la presentación de espectáculo o performance dentro del lugar.

Muchos de los establecimientos cometen ese error, no anexan eso y es que al no haber una licencia específica para los establecimientos de este tipo, hay muchos errores al tramitar licencias, entonces tiene que estar perfectamente asentado qué tipo de licencia es con qué

*permiso de bebidas y los anexos correspondientes para poder ser aprobatoria una licencia de funcionamiento.*³³

A partir de la explicación anterior, es posible detallar desde el punto de vista legal del INVEADF la suspensión de actividades del Bar Zeus, pues las faltas en las que incurrió son varias, por lo que continuación damos a conocer los motivos y las incidencias de la clausura de este negocio mediante un boletín emitido por el INVEADF.

El INVEADF y la PGJDF

CIERRAN BAR EN EL CENTRO, DETECTAN A UNA MENOR DE EDAD

- La Fiscalía de Delitos Sexuales inició una investigación, ya que una de las empleadas dijo ser menor de edad.
- Al Ministerio Público fueron enviadas doce personas, tres de ellos clientes, por presuntos delitos relacionados con trata de personas.

Luego de una larga inspección, personal del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEADF), suspendió actividades al Bar Zeus, ubicado en la colonia Centro, en la delegación Cuauhtémoc, luego de violar 35 de 36 puntos de supervisión, y de determinar que por lo menos una de las empleadas que interactuaba con los clientes era menor de edad.

“Por lo que concierne a nuestro alcance, los verificadores revisaron 36 puntos, de los cuales se violaron 35 puntos (a excepción de señalización para la prohibición de no fumar y que no se encontraron colillas en el lugar), entre los cuales se reporta que no contaban con una Licencia revalidada y que la exhibida presentaba razón social Bar Orión y no Zeus como así lo declaró su representante legal.

³³ Idem.

Asimismo, no mostraron un programa de protección civil, ni el seguro de riesgo que protege a los clientes en caso de alguna eventualidad”, expuso Meyer Klip Gervitz, Presidente Consejero del INVEADF.³⁴

Así con este vivo ejemplo, se nota lo dicho por Israel Zamora, donde la licencia de funcionamiento debe tener los datos correspondientes al lugar, cosa que no pasó en el caso Zeus, ya que ellos presentaron su licencia con la razón social del Bar Orión además de que no estaba revalidada, otras irregularidades fueron asentadas en el acta y fueron unos de los varios puntos que no cumplió el inmueble.

Y ¿qué pasa con los otros dos permisos?

Los otros son más sencillos pero igual de importantes, seguimos en nuestra revisión con el Decreto de apertura, que es un trámite que hoy en día se realiza vía internet, y después de imprimir el documento, el dueño del inmueble debe firmarlo y llevarlo a la delegación para ser sellado, éste no tiene costo alguno y solo indica el día de apertura o de inicio de labores del inmueble, esto como un registro para la delegación, sobre todos los negocios en función de su localidad.

Y por último, pero que al 90% de los inmuebles les ocasiona problemas porque no cuentan con ello es el Programa de protección civil, que es expedido por un tercer acreditado, es decir, una persona avalada por la Secretaría de Protección Civil, donde realiza un programa intenso sobre el inmueble, sus rutas de evacuación, cuánto aforo puede tener dentro, todo lo que tenga que ver con medidas de seguridad para el lugar y la clientela. Después de haber realizado dicho documento es llevado a la Secretaría de Protección Civil para su evaluación o visto bueno. Al pasar esto y ser aceptado la secretaria se queda con el original y se entrega una constancia donde se acredita al inmueble de que consta de un programa de protección civil, pero también esto es una problemática

³⁴ INVEADF, “INVEADF y la PGJDF cierran bar en el centro, detectan una menor de edad”, *Prensa*, en <http://www.inveadf.df.gob.mx/index.html>, 24 de agosto del 2011

para los dueños, que no están conscientes de estas normas.³⁵

Si bien, el INVEADF menciona que el eje de la revisión administrativa son las cuatro licencias explicadas anteriormente, hay 36 puntos de revisión. Al respecto, Israel Zamora comenta:

Esas cuatro licencias son las primordiales para el establecimiento mercantil, como dije al principio no quería envolver esto con otros aspectos legales, pero puedo comentar que se refieren a la ley de establecimientos mercantiles; en esos 36 puntos, se menciona lo que ya había dicho y todo lo correspondiente a las licencias, todos conjuntan los puntos a revisión de un establecimiento mercantil. Al realizarse una verificación se lleva un acta con 36 puntos, donde se revisa todo lo referente a las cuatro licencias mencionadas, así como algunos artículos de la ley de establecimientos mercantiles.³⁶

La siguiente son los puntos a realizar en una acta de verificación para estos giros:

**PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 20 DE ENERO DE 2011
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento**)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed: Que el H. Asamblea Legislativo del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA

³⁵ Entrevista realizada al verificador, Israel Zamora 10 de agosto del 2011

³⁶ Idem.

DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.**

D E C R E T A

**DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE
ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO
FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, con las observaciones

realizadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL
DISTRITO FEDERAL**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en este ordenamiento son de orden público e interés general y tienen por objeto

regular el funcionamiento de los establecimientos mercantiles del Distrito Federal.

No será objeto de regulación de la presente Ley los locales destinados a la industria.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Administración Pública: El conjunto de dependencias y órganos que integran la administración centralizada, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal;

II. Aforo: Es el número de personas que pueden ingresar y permanecer en un establecimiento mercantil. En el reglamento de la ley se establecerán los procedimientos, términos y formas para determinar número máximo de personas, atendiendo la necesidad de garantizar la seguridad;

Artículo 3.- Para efectos de la presente Ley, es supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, además los titulares y dependientes de los establecimientos mercantiles, así como los servidores públicos de la

Administración Pública Local deberán acatar las disposiciones jurídicas en las materias ambientales, protección civil, salud, desarrollo urbano, protección a la salud de los no fumadores y demás que les resulten aplicables.

Artículo 11.- Queda prohibido a los titulares y sus dependientes realizar, permitir o participar en las siguientes actividades:

- I. La venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco a los menores de edad;
- II. La venta de cigarros por unidad suelta;
- III. El cruce de apuestas en el interior de los establecimientos mercantiles, excepto en los casos en que se cuente con la aprobación correspondiente de la Secretaría de Gobernación;
- IV. La retención de personas dentro del establecimiento mercantil. En caso de negativa de pago por parte del cliente o de la comisión de algún delito, se solicitará la intervención inmediata a las autoridades competentes;
- V. El lenocinio, pornografía, prostitución, consumo y tráfico de drogas, delitos contra la salud, corrupción de menores, turismo sexual, trata de personas con fines de explotación sexual;
- VI. La elaboración y venta de bebidas con ingredientes o aditivos que no cuenten con registro sanitario de conformidad con la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables;
- VII. La utilización de la vía pública como estacionamiento, para la prestación de los servicios o realización de las actividades propias del giro mercantil de que se trate, salvo aquellos casos en que lo permita expresamente la Ley y se cuente con el Aviso correspondiente.
- VIII. Exigir pagos por concepto de propina, gratificación, cubierto o conceptos semejantes. En caso de existir otro concepto distinto al consumo, deberá hacerse previamente del conocimiento del usuario solicitando su aceptación;
- IX. La celebración de relaciones sexuales que se presenten como espectáculo en el interior de los establecimientos mercantiles;³⁷

³⁷ Asamblea legislativa del Distrito Federal, "Gaceta oficial del Distrito Federal", en <http://www.idconline.com.mx/media/2011/01/20/decreto-por-el-que-se-expide-la-ley-de-establecimientos-mercantiles-para-el-df.pdf>, 13 de agosto de 2011

Al revisar los puntos en el acta de verificación, es notable que el artículo 9 hable sobre la prohibición de lenocinio, pornografía, prostitución consumo y tráfico de drogas. Así como en el 30 habla sobre la prohibición de la celebración de relaciones sexuales como espectáculo dentro del interior del inmueble. En este caso, la pregunta es ¿cuál es la reacción de un verificador ante alguno de estos hechos?

Zamora responde:

En lo que llevo laborando como verificador, no he tenido ningún incidente de éstos, pero nosotros tenemos las facultades para detener a alguna persona en dado caso de que nos tocara ver una de estas acciones, detenerlo hasta que una autoridad competente venga a calificar el hecho, cualquiera de estas es una nota negativa más para el inmueble.³⁸

De esta manera, sólo si el verificador encuentra en flagrancia un acto de índole sexual puede asentarlo en el acta. Si bien es un secreto a voces que dentro de la mayoría de los inmuebles con giro de *Table Dance* se realizan varios tipos de prácticas sexuales en los conocidos privados y que además uno puede llevarse a las chicas que laboran ahí por una cantidad que se le da al dueño del inmueble, ¿cómo reacciona un verificador ante esto?

Son cosas que uno sabe o tiene conocimiento que pasan dentro de algunos inmuebles. Lamentablemente ante estos hechos, sólo se pueden castigar si se observan en plena acción, de lo contrario es muy difícil que un inmueble pueda ser castigado sólo con suposiciones, tiene que ser observado por un verificador en el momento. Claro que de nuestra parte tratamos de hacer la inspección lo más minuciosa posible, así que además de revisar todo el inmueble como estructura tratamos de revisar esos lugares que mencionaste como privados, tratamos de buscar evidencia como condones usados o cosas que puedan servir para mencionarlos en el acta y tratar de que la verificación sea lo más exacta y minuciosa posible y no sólo con estas cosas hacemos esta revisión, también con lo de establecimientos libres

³⁸ Entrevista realizada al verificador, Israel Zamora 10 de agosto del 2011

de humo de tabaco, así que también buscamos colillas de cigarrillo o ceniceros usados como evidencia dentro de nuestras verificaciones.³⁹

Y sobre los bailes y shows que presentan estos inmuebles ¿no se consideran como faltas a la moral, o no existe alguna ley que sancione o castigue este tipo de shows?

Por lo general los, establecimientos que tienen bien su licencia de funcionamiento como te lo platicué anteriormente, deben de tener su anexo donde digan que hay shows dentro del inmueble y eso por el momento es suficiente para que no se sancione el lugar. En realidad no existe alguna ley que considere como faltas a la moral; además sobre este aspecto es más de sentido común porque al no existir alguna ley o prohibición sobre esto, pues parecería como una situación más de moralistas, que una verificación administrativa. Si las denuncias fueran porque esos lugares dan ese tipo de espectáculos, no terminaríamos y además parecería más una persecución moralista que una verdadera verificación de establecimiento mercantil.

Como podemos observar, después de tener certeza como se realiza una verificación, así como el ambiente que hay del otro lado de la moneda, el de las bailarinas y los empleados de estos establecimientos, para estar más consciente de todo el panorama que implican estos lugares, nos falta hacernos un cuestionamiento, el de los dueños. ¿Qué es lo que pasa con los dueños de estos sitios, cuál es la problemática para ellos respecto a la suspensión y el tramite de licencias? ¿Por qué no cuentan con los papeles en regla?

³⁹ Idem.

Soy dueño de un *Table Dance* en las inmediaciones de la delegación Iztapalapa; mi padre me heredó un local donde realizó el servicio de bar durante 20 años; heredé el negocio y lo seguí administrando cinco años más, pero tú sabes que la economía en este país es muy frágil, devaluaciones y todo eso; así que empecé a platicar con amigos del rubro, amigos que tenían un negocio igual al mío, uno de ellos me había dicho que uno de sus familiares había invertido en un *Table Dance* y que después de invertir y convertirse en socio, su economía empezó a mejorar; me dijo que aprovechara que el local era mío y no rentado, que sólo lo remodelara con una pista, le hiciera unas adecuaciones y listo, ya tenía la licencia de bebidas, permiso y certificado de zonificación. En realidad tenía los papeles en regla; así que lo hice, me animé, junté un dinero e hice las remodelaciones; decidí mantener el mismo nombre del lugar por eso de las licencias y proseguí a estudiar a fondo el funcionamiento de un *Table Dance*. Tenía algunas nociones, ya que había administrado el negocio de mi padre por más de ocho años, pero había cosas que no sabía y que me vi en la necesidad de investigar para estar enterado y al corriente. Así pasó un mes entre remodelaciones y contratar nuevo personal y bailarinas.⁴⁰

Así respondió el señor Luis Fernández; el cual al abrir su establecimiento desconocía si había algún tipo de licencia para este nuevo giro que deseaba operar.

No, honestamente no pensé que fuera necesario o que hubiera alguna para ese lugar; en la delegación había visto todos los tipos de licencia en existencia, así que no pensé que fuera importante ir a investigar, ya tenía antecedentes de las licencias, por el tipo de giro que administraba.⁴¹

⁴⁰ Entrevista realizada al gerente, Luis Fernández, 16 de agosto del 2011

⁴¹ Idem.

Así, Fernández explica cuál fue la relación que hubo con los verificadores después del cambio radical de su negocio.

Voy a ser honesto: no tuve ningún problema. Durante cuatro años recibía visitas, me pedían las licencias y permisos, pero ya sabes, una *mochada* con los inspectores era más que suficiente para que te dejaran laborar tranquilamente. Era como un acuerdo y los de la delegación te dejaban en paz, se iban con su dinero y listo.

Pero ahora en este año, he recibido visitas del Instituto de Verificación y ha cambiado todo. Me pidieron mi licencia, me comentaron que los datos estaban correctos, pero había anomalías en algunas funciones del establecimiento, pues las licencias del giro anterior estaban en orden y cada año las actualizaba, pero el haber agregado una pista y cambiar el diseño de mi local me perjudicó con el programa de protección civil y las funciones del inmueble. Me explicaron que en mi licencia de funcionamiento debe estar especificado el show que había en mi local y que el programa de protección civil no correspondía al inmueble en verificación. Para ser honesto intenté hacer lo mismo con estos verificadores que lo que hacía con los inspectores de las delegaciones, pero fue imposible, ellos ejecutaron su orden y me suspendieron.

Sentí una impotencia porque uno sabe que el trabajo es sagrado y ellos hacen que no solo yo, si no muchos se queden sin trabajo, pero también hice conciencia de todo lo que me comentaron acerca de cómo debería estar registrado mi establecimiento y entendí que pues la ley es la ley y que uno no se puede salir siempre con la suya.

Además también los verificadores hacen su *chamba* así que mejor me tranquilice y decidí sacar mis papeles por la derecha, claro después de pagar unas multas exageradas, que es ahí donde veo que abusan de uno, como si tuviéramos una mina de oro en vez de un establecimiento nada más.⁴²

⁴² Idem.

Fernández explica cuál es su punto de vista acerca de las verificaciones, del nuevo Instituto que se encarga de ellas; y su postura como dueño de uno de estos lugares que hoy en día están en la mira de los servidores públicos.

Para mí al principio fueron un dolor de cabeza, son muchos trámites que tuve que hacer sin contar con las multa; claro, entiendo que también fue mi culpa por no haberme regularizado, pero creo que las multas son un exceso; eso deberían cambiarlo un poco, ser más accesibles en ese sentido y bueno ya lo pagado, pagado está y ahora que estoy en orden, pienso que la labor del Instituto está bien hasta el momento, el no dejarse extorsionar habla bien de ellos, porque hay bastantes sitios que lo hacen, están abiertos, sin permiso y pueden ser un peligro para la ciudadanía. Como pienso que yo lo fui en algún momento por no contar con todo lo que debería de tener mi negocio y ahora te puedo decir que me siento tranquilo y a gusto con mi local; a gusto porque sé que hay instituciones que se lo toman en serio para regularizarnos y eso nos beneficia a todos para quitarnos esa mala imagen que tienen de nuestros establecimientos y para que salgamos de la mira de los servidores públicos y que nos tomen como un negocio más y una fuente de empleo en este Distrito Federal.⁴³

⁴³ Idem.

LO QUE NO ESTÁ PROHIBIDO, ESTÁ PERMITIDO

El INVEADF, como hemos expuesto en el capítulo anterior, contempla sus atribuciones de verificación hacia un *Table Dance* con 36 puntos donde los ejes esenciales son los cuatro permisos necesarios para el funcionamiento correcto del establecimiento, así como algunos artículos indicados de la ley de establecimientos mercantiles, los cuales deben de ser respetados por los dueños de los inmuebles.

En este presente capítulo se presentan otro tipos de instituciones, que ayudan a la regulación de dichos establecimientos; cada uno con sus responsabilidades y competencias dentro de este trabajo, que es la verificación de establecimientos mercantiles. Así se podrá conocer las facultades de cada una de ellas, leyes que manejan, donde utilizaremos ese conjunto de datos y los anexaremos a las competencias del INVEADF, para así tener una idea exacta de todas las leyes que se utilizan para la revisión de dichos locales y tener en mente el real criterio de una verificación de este impacto.

Por eso los lineamientos nos llevan a conocer el primer organismo que en colaboración con el INVEADF realizan esta labores, es Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos contra el Ambiente.

DELITOS AMBIENTALES EN EL DISTRITO FEDERAL

Metas generales de la FEPADA

Para entender más específicamente qué es Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos contra el Ambiente, podemos decir que su meta principal es contribuir a la efectiva protección penal del ambiente a través de los siguientes mecanismos:

- Visión integral y perspectiva global del tema.
- Fortalecimiento interno de la Fiscalía, dentro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- Difusión y posicionamiento dirigido del tema.
- Vinculación con todos los sectores involucrados.
- Propuesta de reforma al marco jurídico vigente.
- Establecimiento de campañas de prevención de la delincuencia ambiental en coordinación con todos los sectores involucrados.

DONDE TAMBIEN TENEMOS ELEMENTOS COMUNES QUE SON

- Área natural protegida.
- Área de valor ambiental.
- Barranca.
- Suelo de conservación.
- Área verde de suelo urbano.

Y es que se considera delito ambiental cuando una conducta se comete o afecta cualquiera de estos lugares por eso la FEPADA es una unidad administrativa dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, encargada de procurar justicia en materia penal ambiental, con la finalidad de prevenir y en su caso sancionar la comisión de conductas constitutivas de delitos ambientales que afectan el patrimonio ecológico y así garantizar el derecho a la población, de vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, cumpliendo eficaz y oportunamente las atribuciones y funciones que han sido encomendadas, en un ámbito de colaboración interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno, estableciendo programas y acciones comunes que permitan la prevención y en su caso la persecución de conductas delictivas en materia ambiental, privilegiando la denuncia popular; rigiéndose por los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo y eficiencia.

ATRIBUCIONES

Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana

Artículo 62.- El Fiscal, ejercerá por sí o a través de los servidores públicos que le estén adscritos, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, en los Acuerdos que para tal efecto emita el Procurador o en otras disposiciones jurídicas aplicables, las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar que la recepción de las denuncias o querellas por hechos posiblemente constitutivos de delitos materia de su competencia, sean debidamente atendidas;
- II. Vigilar que el desempeño del Ministerio Público investigador, de la Policía de Investigación, y de los Peritos, se ajuste a las disposiciones legales aplicables;
- III. Supervisar que los servidores públicos a su cargo, traten con respeto y dignidad a todas las personas que comparezcan en demanda de justicia, quedando estrictamente prohibido cualquier acto discriminatorio, en razón de estado civil, embarazo, procedencia étnica, idioma, ideología, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud, género, sexo, edad,

condición, religión, orientación sexual, raza, y cualquier otro que atente contra la dignidad humana y que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas, debiendo llevar a cabo su actuación de acuerdo con los principios de legalidad, certeza, honradez, lealtad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, eficacia, eficiencia, que rigen en el servicio público, así como a tratarlas con calidad y calidez, y con el debido respeto a los derechos humanos;

IV. Ordenar y vigilar que se practiquen las diligencias básicas, en los casos en que la averiguación previa no sea de su competencia;

SUS PARTICIPACIONES DENTRO DE UNA VERIFICACIÓN

Después de haber comprendido los fines y atribuciones por parte de la FEPADA, se ha de comentar, que para apoyo del Instituto de verificación Administrativa del Distrito Federal, la Fiscalía especializada en estos delitos, apoya las verificaciones administrativas con el programa “Mala Copa”

El operativo 'mala copa' iniciará en antros del DF para detectar bebidas adulteradas, falsificadas y apócrifas

CIUDAD DE MÉXICO, México, ene. 18, 2011.- A finales de enero o principios de febrero arrancará el operativo "mala copa" en antros del Distrito Federal para detectar bebidas adulteradas, falsificadas y apócrifas.

"Fundamentalmente whisky, vodka, brandy y tequila es lo que más se está falsificando o adulterando", señaló el fiscal Desconcentrado de Delitos Ambientales en Materia de Protección Urbana de la PGJDF, Samuel Ibarra Vargas.

El fiscal Samuel Ibarra dijo que se tiene detectada la comercialización actualmente un tequila y un vodka que no reúne los estándares para su venta.

La Fiscalía Desconcentrada de Investigación de Delitos Ambientales en Materia de Protección Urbana ha recibido 30 denuncias, de igual número de antros, donde los clientes han denunciado la posible venta de bebidas ilegales.

"El consumo esporádico de bebidas alcohólicas adulteradas, falsificadas o apócrifas es lo que genera, en lo que se denomina una resaca atípica, es decir, la gente dice: ¿por qué con dos cubas que me tomé, me sentí tan mal?", indicó el funcionario.

El consumo regular de bebidas adulteradas o falsificadas ocasiona un rápido estado de embriaguez, náuseas,

vómito y en casos extremos ceguera irreversible e incluso la muerte.

Las bebidas adulteradas son aquellas donde se utilizan las botellas vacías de la bebida original, se rellena con un bajo porcentaje de la bebida auténtica y el resto se rellena con metanol y otras sustancias químicas.

Las bebidas falsificadas son aquellas totalmente hechas, es decir que no contienen ninguna base de la bebida original.

Es totalmente fabricada con químicos y otras sustancias que son muy perjudiciales para el ser humano.

Y las bebidas apócrifas, son aquellas que no reúnen las condiciones o los estándares necesarios para su comercialización.

La PGJDF informará a la Profeco y a la Cofepris sobre la detección de un tequila y un vodka, al parecer apócrifos, que se venden actualmente en los antros del DF.

"Recomendaciones: modérense y si tienen una cruda atípica denúncienla", reiteró el fiscal.⁴⁴

Es como esta institución a través del programa "Mala Copa" se ha integrado a las verificaciones de establecimientos mercantiles, donde en conjunto con el INVEADF han realizado chequeos en establecimientos, donde se venden bebidas alcohólicas, entre ellos los *Table Dance* donde su participación ha sido de forma constate en el decomiso de botellas de bebidas adulteradas, ya que sus atribuciones los avalan en este campo.

Por otra parte, hemos de mencionar que la Fiscalía cuenta con las atribuciones de detectar otro tipo de delitos dentro de estos establecimientos, ya sea la trata de blancas, corrupción de menores, venta de drogas y al igual que el Instituto de Verificación tiene el poder de detener a cualquier individuo, que sea sorprendido realizando este tipo de actividades y así mismo llevarlo ante las autoridades que les compete, dependiendo el delito en el que fueron sorprendidos, así no los indica el fiscal Samuel Ibarra especializado en delitos ambientales.

⁴⁴ Noticieros Televisa, "Operativo (Mala Copa)", en <http://noticierostelevisa.esmas.com/df/248607/arranca-operativo-mala-copa-df>, 21 de agosto del 2011

En lo que compete a la fiscalía de delitos ambientales, el apoyo que damos al Instituto de Verificación en cuestión de los *Table Dance* hasta el momento es en el operativo “Mala copa”, donde nuestra participación es el de detectar bebidas adulteradas, que están a la venta en el establecimiento.

Hay ocasiones en que los operativos son encabezados por la fiscalía y el apoyo no lo brinda el Instituto de Verificación, podría decirse que el apoyo es mutuo y es que los operativos se arman mediante denuncias ciudadanas así, a cada una de las dependencias les hacen llegar denuncias y cada una arma su operativo dependiendo la importancia, y es ahí donde ya sea la fiscalía la que dé el apoyo, o al contrario, el Instituto sea el que dé el apoyo para algún asunto dirigido por la fiscalía.

Pero reitero que en lo que compete en los *Table Dance*, la fiscalía va sólo con él operativo “mala copa”, en apoyo al INVEA y si a nosotros nos hacen llegar una denuncia de *Table Dance*, pues se lo hacemos saber al instituto, para que ellos nos den el apoyo en las instancias que a ellos les competen.⁴⁵

COFEPRIS

La Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios es otra de las instituciones que brinda su apoyo al Instituto de Verificación en las Revisiones de Establecimientos Mercantiles.

Su función en las diligencias es acompañar al instituto a recabar información sobre las bebidas que son distribuidas en el establecimiento a verificar, tomando muestras de cada una de las botellas, o tipos de licores que se venden.

La intervención de esta institución para realizar sus labores dentro de algún establecimiento se da también mediante denuncia, así mismo se realiza una reunión previa para pedir el apoyo en la diligencia a realizar. Al igual que la Fiscalía de Delitos Ambientales.

⁴⁵ Entrevista realizada al Fiscal de Delitos Ambientales, Samuel Ibarra, 17 de agosto del 2011

La COFEPRIS, cuenta con recepción de denuncias, claro en el ámbito que les compete que es el de riesgos sanitarios, donde si ellos tienen una denuncia y un operativo que realizar, al igual que la institución anterior se le pide el apoyo al INVEADF, si el lugar a revisar le compete a este mismo.

ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA COFEPRIS

Conforme a la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitario, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en lo relativo a (Art. 17 bis):

El control y vigilancia de los establecimientos de salud.

La prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre.

La salud ocupacional y el saneamiento básico.

El control sanitario de productos, servicios y de su importación y exportación y de los establecimientos dedicados al proceso de los productos.

El control sanitario del proceso, uso, mantenimiento, importación, exportación y disposición final de equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos, y de los establecimientos dedicados al proceso de los productos.

El control sanitario de la publicidad de las actividades, productos y servicios.

El control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus componentes, células de seres humanos.

La sanidad internacional.

El control sanitario de las donaciones y trasplantes de órganos, tejidos células de seres humanos.

La COFEPRIS es un órgano desconcentrado con autonomía administrativa, técnica y operativa (Artículo 17 bis 1) y al frente de ésta se encuentra un Comisionado Federal designado por el Presidente de la República, a propuesta del Secretario de Salud; siendo la Secretaría de Salud quien supervisa a la COFEPRIS (Artículo 17 bis 2).

SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO por el que se adicionan los artículos 17 bis, 17 bis 1, 17 bis 2, y se reforman los artículos 313, fracción I y 340, a la Ley General de Salud.

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 17 BIS, 17 BIS 1, 17 BIS 2 Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 313, FRACCIÓN I Y 340, A LA LEY GENERAL DE SALUD

ARTÍCULO PRIMERO: Se adicionan los artículos 17 bis, 17 bis 1 y 17 bis 2 a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 17 bis. La Secretaría de Salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios que conforme a la presente Ley, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los demás ordenamientos aplicables le corresponden a dicha dependencia en las materias a que se refiere el artículo 3o. de esta Ley en sus fracciones I, en lo relativo al control y vigilancia de los establecimientos de salud a los que se refieren los artículos 34 y 35 de esta Ley: XIII, XIV, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, ésta salvo por lo que se refiere a cadáveres y XXVII, esta última salvo por lo que se refiere a personas, a través de un órgano desconcentrado que se denominará Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior compete a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios:

I. Efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia, así como identificar y evaluar los riesgos para la salud humana que generen los sitios en donde se manejen residuos peligrosos;

II. Proponer al Secretario de Salud la política nacional de protección contra riesgos sanitarios así como su instrumentación en materia de: establecimientos de salud; medicamentos y otros insumos para la salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; alimentos y bebidas, productos de perfumería, belleza y aseo; tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que

intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico; III. Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas relativas a los productos, actividades, servicios y establecimientos materia de su competencia, salvo en las materias a que se refieren las fracciones I y XXVI del artículo 3o. de esta Ley; IV. Evaluar, expedir o revocar las autorizaciones que en las materias de su competencia se requieran, así como aquellos actos de autoridad que para la regulación, el control y el fomento sanitario se establecen o derivan de esta Ley, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y los demás ordenamientos aplicables;⁴⁶

Por otra parte, se ha de mencionar que no solamente en las verificaciones, el detectar bebidas adulteradas en los establecimientos es su única función, de hecho este instituto a diferencia de la Fiscalía de Delitos Ambientales, también lleva acabo la revisión de los residuos del lugar así como el lugar mismo, con el motivo de ubicar alguna evidencia de que en el local se ha dejado fumar, lo cual está penado según el artículo 12 de la Ley de Establecimientos Mercantiles por ser un lugar cerrado, y donde la COFEPRIS tiene las atribuciones para suspender y multar al establecimiento, cosa que la Fiscalía y el INVEADF no pueden, ya que no les compete y solamente pueden dar parte a la COFEPRIS en caso de que Éstas sean las que observen el delito.

Así, obtenemos otro organismo de apoyo capaz de realizar diferentes contribuciones para las verificaciones, siguiendo un plan estratégico donde destacan las siguientes actividades:

-Fortalecer la regulación en materia de riesgos sanitarios.

-Eficientar los mecanismos de vigilancia y las sanciones sobre la violación o incumplimiento de la regulación.

-Mejorar el intercambio de información y la coordinación institucional entre las diversas dependencias federales y entre los distintos ámbitos de gobierno con atribuciones en materia sanitaria, para desarrollar acciones más eficaces de protección contra riesgos sanitarios.

⁴⁶ COFEPRIS, *Atribuciones, Funciones y Características de la COFEPRIS*, en <http://www.cofepris.gob.mx/wb/cfp/atribuciones>, 22 de agosto del 2011

-Promover una cultura de protección contra riesgos sanitarios entre la población en general, incluyendo a la población infantil, y, especialmente, entre aquella con mayor exposición y vulnerabilidad frente a riesgos específicos.

-Establecer un sistema institucional de vigilancia activa con laboratorios para el control analítico de productos en puntos de entrada al país: fronteras, puertos y aeropuertos.

-Intensificar y dirigir las acciones de vigilancia focalizada en alimentos, tabaco, bebidas alcohólicas, medicamentos, bancos de sangre y hospitales, bajo criterios de riesgo sanitario sustentado en evidencia científica.

-Establecer un sistema integral de respuesta pronta y eficaz a las alertas y emergencias sanitarias.

-Fortalecer las instancias y mecanismos para verificar las prácticas de manufactura, manejo, comercialización y disposición de medicamentos, alimentos, productos y servicios, nacionales e importados, que presenten mayor potencial de riesgos sanitarios para la población.

-Crear y desarrollar un grupo de verificadores especializados en el combate a prácticas ilegales que expongan a la población en materia de riesgos sanitarios, ligados a medicamentos, alimentos, bebidas, servicios, medio ambiente, entre otros.

-Construir el nuevo edificio inteligente que nos permita eficientar procesos y tener un espacio seguro de trabajo.

Establecer el Sistema Electrónico de Trámites con el fin de agilizar los procedimientos administrativos para el cumplimiento de obligaciones por parte de las empresas.

Establecer un número 01-800 para denunciar riesgos sanitarios, seguimiento de trámites y atención al público.

Diseñar e implementar las acciones para prevenir y controlar los efectos nocivos de los factores del medio ambiente y laborales sobre la salud humana.

Definir nuevas reglas para la firma de convenios con organizaciones, asociaciones, cámaras e industrias.

Definir las acciones de comunicación de riesgos a la población y cultura de protección contra riesgos.

Establecer un sistema de información a la población con la finalidad de difundir las acciones realizadas por la institución y resguardar la información confidencial o reservada.

Difundir más y mejor información para la prevención y control de riesgos sanitarios, con la participación activa de las empresas, las instituciones y la población afectada.

Implantar una estrategia de desarrollo organizacional que promueva el compromiso del personal con los objetivos, metas y estrategias de la institución, así como de la institución con el desarrollo humano, profesional y cultural de sus integrantes.

Impulsar la reorganización de la COFEPRIS hacia un modelo orientado por procesos que permita proporcionar a la población un servicio de calidad, rápido y eficiente.

Siguiendo este modelo y realizando todas estas tareas, es como la COFEPRIS se ha consolidado también como otra institución de apoyo fundamental, para que el INVEADF, realice un mejor desempeño dentro de las verificaciones administrativas a establecimientos mercantiles, en específico los *Table Dance*.

PROFECO

Así pasamos a la última dependencia, que colabora en las revisiones de los establecimientos, nos referimos a PROFECO, otro ente que trabaja en conjunto con las Fiscalía, el INVEADF y la COFEPRIS. También tiene sus lineamientos en cuestiones de verificación.



Esta Institución esta para promover y proteger los derechos del consumidor, fomentar el consumo inteligente y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Ser una institución efectiva en la promoción de una cultura de consumo inteligente y en la aplicación de la ley.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

- Prevenir y corregir prácticas abusivas en las relaciones de consumo;
- Fortalecer el poder de los consumidores brindándoles información y asesoría;
- Desarrollar proveedores conscientes e informados para que ejerzan sus derechos y cumplan sus obligaciones con los consumidores;
- Incidir en la política regulatoria y mantener actualizado el marco jurídico que tenga impacto en las relaciones de consumo;
- Propiciar y vigilar el cumplimiento de la normatividad por los proveedores;
- Procurar la solución de las diferencias entre consumidores y proveedores;
- Contribuir a la reducción de los riesgos de corrupción;
- Fomentar la transparencia o eficientar las políticas de transparencia;
- Eficiencia del desempeño institucional.⁴⁷

⁴⁷ PROFECO, "¿Quiénes somos?", en http://www.profeco.gob.mx/n_institucion/q_somos.asp, 22 de agosto del 2011

La PROFECO, como otro organismo que trabaja en conjunto con el INVEADF y las otras dos dependencias ya mencionadas, tiene como labor específica, en los establecimientos conocidos como *Table Dance*, la revisión de precios de cada uno de los productos, que estén visibles y que éstos no sobrepasen los límites establecidos. Así mismo, la revisión de los productos que se venden en el inmueble, que sean legales, que su venta no esté prohibida en México, comprobar que estén en orden los papeles de los productos de importación ya que éstos deben venir con su documentación específica de su compra.

Al igual que las otras entidades, ésta sólo está capacitada en sancionar el establecimiento mediante las vías ya mencionadas, así mismo colabora como apoyo en dado caso que encuentre alguna otra irregularidad dando aviso oportuno a la entidad que tenga las facultades de sancionar el problema en cuestión.

Por último, podemos decir que la labor de todas estas entidades, es la de contar con una verificación más completa a estos establecimientos, con una colaboración en conjunto donde cada una de las entidades realiza el trabajo que les compete pero así mismo apoyando de una forma muy completa a las otras para un mejor y eficiente trabajo.

Hemos de destacar que al contar con la participación de varias instituciones en cuestiones de verificación, el trabajo ha sido más completo, ya que se cuenta con una revisión más exacta de los establecimientos, así, como el apoyo de otras instituciones en caso de que se detecten otro tipo de delitos o faltas, que no pueden ser sancionadas por el INVEADF.

Y es que a pesar de que estas instituciones cuentan con una amplia gama de facultades para la revisión de dichos lugares, hay ocasiones que sus atribuciones no alcanzan para sancionar otros tipos de faltas, como pueden ser la corrupción de menores, la trata de personas o el tráfico de drogas, sólo por citar algunos.

GEI INVEADF y la PGJDF

CIERRAN BAR EN EL CENTRO, DETECTAN A UNA MENOR DE EDAD

- La Fiscalía de Delitos Sexuales inició una investigación, ya que una de las empleadas dijo ser menor de edad.
- Al Ministerio Público fueron enviadas doce personas, tres de ellos clientes, por presuntos delitos relacionados con trata de personas.

Luego de una larga inspección, personal del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEADF), suspendió actividades al Bar Zeus, ubicado en la colonia Centro, en la delegación Cuauhtémoc, luego de violar 35 de 36 puntos de supervisión, y de determinar que por lo menos una de las empleadas que interactuaba con los clientes era menor de edad.⁴⁸

Este es un ejemplo muy palpable, donde en el establecimiento conocido como “Bar Zeus”, fue encontrada una menor de edad, detectada por el fiscal Samuel Ibarra, el cual al percatarse de la menor dentro del establecimiento, hizo la llamada oportuna a la fiscalía de delitos sexuales, la cual es encargada de este tipo de faltas incurridas por estos establecimientos, así no lo hizo saber el Fiscal el cual nos cuenta los siguiente:

Tras una inspección de verificación en conjunto con la COFEPRIS, INVEADF, La misma fiscalía y la secretaría de protección civil, en dicho inmueble me percaté de una menor de edad la cual laboraba en dicho establecimiento como bailarina, lo cual está prohibido, pero al no tener las facultades relacionadas con delitos sexuales o trata de personas, mi tarea era consistir en avisar a las autoridades competentes sobre este punto.

⁴⁸ INVEADF, “INVEADF y la PGJDF cierran bar en el centro, detectan una menor de edad”, *Prensa*, <http://www.inveadf.df.gob.mx/index.html>, 24 de agosto del 2011

Como fiscal de delitos ambientales solo puedo hacer inspección correspondiente a lo de mi materia, en especial al operativo “Mala Copa” del cual se derivó dicha verificación, al notar a esta menor lo más que podía hacer por mis facultades, era el de detenerla en el lugar, así como a todos los empleados del inmueble, hasta que llegará la autoridad competente. Se detuvieron a estas personas hasta que los representantes de la fiscalía llegaron, platicaron con la joven que laboraba ahí, la cual al final de su declaración, mencionó que sí era menor de edad, lo que provocó la detención de todos los trabajadores del inmueble, los cuales fueron presentados al ministerio público para dar su declaración.

Hay ocasiones en las que otras dependencias son las que apoyan en nuestros operativos, cuando detectamos algunas anomalías que no nos competen, pero que podemos dar parte para que otras entidades actúen.

Podría darse de muchas formas, ya sea por menores de edad, prostitución, drogas en el lugar, portación de armas; una infinidad de cosas que hacen que uno pida apoyo a fiscalías como en este caso de delitos sexuales, pero también nos encontramos con delitos contra la salud como venta de estupefacientes, donde ahí se llama a otra autoridad competente.⁴⁹

⁴⁹ Entrevista realizada al Fiscal de Delitos Ambientales, México DF, Samuel Ibarra, 17 de agosto del 2011

DESPUÉS DE UN GRAN BAILE

El presente reportaje se llevó a cabo con la finalidad de conocer todo acerca de los *Table Dance*, cómo son y cómo es su verificación o inspección por parte de las autoridades actualmente. Nos dimos a la tarea de pasar por la historia de las prácticas sexuales en la ciudad de México, la cual correspondió al capítulo uno donde tomamos los tiempos prehispánicos como punto de inicio y avanzamos por la historia, a través de los siglos XV hasta el XX.

Nos fuimos adentrando poco a poco a la diversidad de prácticas sexuales realizadas por diferentes culturas en los tiempos prehispánicos, donde encontramos poligamia, pederastia y prostitución, esta última la más importante, dentro de las culturas, la cual era vista de una forma natural. Era aceptado por la mayoría de las sociedades, salvo alguna excepción de una que otra cultura que no la practicaba, por ser considerada negativa para su propia sociedad.

Fuimos conociendo los procesos de cambio dentro de estas culturas con la llegada de los españoles a continente americano, la colonización fue un factor fundamental para la erradicación de varias prácticas sexuales de las culturas indígenas, fue tal este suceso, que lo único aprobado o bien visto por las sociedad española que había llegado, era la prostitución. Es aquí donde encontramos los inicios de la tolerancia a prácticas sexuales, ya que esta era conocida y tal vez juzgada por algunos, pero la sociedad la consideraba necesaria para un buen desarrollo.

Conforme vimos pasar distintas décadas, observamos el actuar de la sociedad ante las prácticas sexuales de su época, siempre fueron de tolerancia y un poco de marginación, una forma de mantenerlas ocultas, sin desaparecerlas. Los gobiernos llegaban siempre a la misma conclusión: el de no desaparecerla por completo, sólo darles un lugar para seguir existiendo, sin manchar la imagen de la sociedad actual. Y es así donde se comenzó ya el comercio de las prácticas sexuales, creando burdeles y después cabarets para la diversión de la sociedad, un desahogo de la vida cotidiana, del trabajo y el matrimonio, motivos suficientes para seguirlas considerando como algo necesario dentro de las sociedades.

Esto lo fue convirtiendo en un gran negocio para el gobierno, el cual trató de formalizar las casas de citas, los burdeles y mancebías, con tal de seguir con dichas prácticas que ante una sociedad eran medianamente vistas de buena manera, pero sí muy necesarias para la existencia de la misma.

Los años fueron pasando y la cultura de los burdeles, mancebías y cabarets fue creciendo. La sociedad ya lo consideraba como parte de su existencia, el gobierno tenía conciencia de su existencia, pero sólo para seguir haciendo negocio, y la

sexualidad en la Ciudad de México fue cambiando con el pasar de los años. Por tal motivo en el primer capítulo notamos que la diversidad de prácticas sexuales ante la sociedad es necesaria, en ocasiones mal vista, pero tolerada por la mayoría, donde se destaca al gobierno como la autoridad principal que permitía estas situaciones.

Fue tal la necesidad de la ciudad por mantener estas prácticas vigentes, que la mismas clases altas fueron las partícipes en colaboración con los poderes políticos de la época, para que estas, se llevaran a cabo en distintos lugares, donde la misma burguesía aportaba sus propiedades y hasta sus propios servicios con el fin de seguir con estas prácticas en una sociedad que buscaba una liberación sexual.

Por otra parte, haciendo mención al capítulo dos, donde encontramos cómo evolucionó, el mercado de las prácticas sexuales, haciendo a un lado las casas de citas, los burdeles y cabarets de siglos anteriores. Hemos de notar el cambio a finales del siglo XX con la aparición de los *Table Dance*, es ahí donde sale el eje importante de este reportaje y es que la aparición de estos establecimientos, en la sociedad, fueron una forma novedosa de entretenimiento sexual traída del extranjero, para darle un nuevo giro a la visión sexual de la sociedad de la capital mexicana. Y es que los modelos traídos especialmente de Canadá y Estados Unidos, como lo hemos mencionado, fueron un boom para una sociedad en busca de nuevos espectáculos.

El *Table Dance* desplazó a la época de oro del cabaret, aportando una nueva forma de disfrutar la sexualidad para la sociedad del Distrito Federal; es en este capítulo donde abordamos la descripción de viva voz de una chica, como miles que hay dedicadas a este giro, donde nos da un reflejo de lo que es el ambiente de un establecimiento de este tipo, haciendo mención a sus labores, vivencias y situaciones que tuvo que pasar para estar laborando en este ambiente, donde destaca la relación entre los clientes, donde tuvo que llegar a realizar algún tipo de práctica sexual con tal de conservar su trabajo.

Es así como a pesar del transcurso de los años, el cambio en los espectáculos sexuales, así como la misma sociedad, que ha dado nuevos giros o establecimientos, pero eso sí manteniendo las bases de siglos anteriores, como es el de las prácticas sexuales toleradas por la misma población.

Sólo que hoy en día hay una diferencia, en comparación con siglos anteriores: la existencia de diversas leyes que hoy son aplicadas a estos establecimientos, como no las hizo saber Israel Zamora en su entrevista, acerca de las verificaciones o inspecciones que se realizan a estos giros, donde nos explica

todos y cada uno de los puntos de revisión que se hacen, donde destacamos, los de la prohibición de prácticas sexuales dentro de estos establecimientos, así como el lenocinio o trata de personas.

Es así que pone en un foco de atención, lo dicho por la bailarina Violeta, explicando una de las prácticas sexuales que tuvo que realizar en su empleo como bailarina de dicho lugar y que contrapone unos de los puntos de revisión por parte de las entidades encargadas de estas inspecciones.

Y es que ante la ley, lo realizado por violeta está prohibido y es motivo de sanción para el establecimiento y dueños del mismo al realizar estas prácticas dentro del lugar. Así nos llegamos al cuestionamiento de por que estos lugares no son sancionados, ya que es una realidad que dichos locales son partícipes de dichas prácticas.

Por tal motivo, la investigación nos llevó al punto legal donde el Verificador entrevistado nos explicó que la única forma de sancionar dichos lugares por este motivo, es verlos en el acto, en el momento preciso donde se esté realizando una acción de éstas, si no es casi imposible culparlos de un motivo de esta magnitud.

Ahí notamos, que a pesar de las diversas leyes y puntos que se utilizan para la supervisión de éstos, resultan incompletas y que a pesar de existir entidades dedicadas a la regulación de dichos giros, sigue habiendo cierta tolerancia para su funcionamiento dentro de la sociedad. Esto no es incorrecto. La existencia de estos lugares, que es un punto que hay que aclarar. La realidad es que una sociedad necesita de ciertas formas de distracción y esparcimiento con una tolerancia para éstos y que hoy en día el *Table Dance* es uno de ellos que cuenta con cierto apoyo indirecto de las leyes y de las autoridades y la sociedad tampoco las ve de una forma negativa.

La revisión de estos dos capítulos ha destacado cómo una sociedad trata de tener cierta libertad en cuestiones de prácticas sexuales, que ha dedicado a cada momento de su historia a este rubro, evolucionando de distintas formas y que en complicidad de todos ya sea autoridades, clases sociales o políticos esto ha tolerado por la mayoría y bien visto por algunas o la mayoría de ellas.

Pero esto no debe demeritar la labor de las instituciones que se dedican a revisar dichos establecimientos, ya que ellos han encontrado la parte negativa de éstos, la cual quieren erradicar para que estos locales puedan ser lo que la sociedad busca, una diversión sana, que ante la ley esté completamente bien y que siga siendo parte de la población como algo positivo.

Es así como en el tercer y último capítulo de este reportaje explicamos la colaboración de dichas entidades para la supervisión de locales con este giro, un apoyo mutuo no de una, sino de varias organizaciones o dependencias que buscan lo mejor para una sociedad en busca de más, así se toca los puntos de dependencias como la Fiscalía de delitos Ambientales con su apoyo en operativos “Mala Copa”, para evitar bebidas adulteradas que pueden perjudicar a los clientes. La COFEPRIS una entidad federal, da apoyo a las instituciones de ámbito local también en materias de salud como el fumar dentro de lugares cerrados, así como de bebidas apócrifas que son un delito contra la salud, entidades que están a favor de la sociedad y que realizan estas labores para tener establecimientos en orden y que hacen su mejor esfuerzo a pesar de las limitantes que hay en las leyes en cuestiones de este tipo.

Y se dice que estas leyes cuentan con limitantes por diversas situaciones, como el no poder regular las prácticas sexuales dentro de un establecimiento de este tipo, ya que solo se puede sancionar en el acto y que a pesar de que todos estamos conscientes de que en estos lugares se practican dichas acciones, no son sancionables o no hay una regulación a estas.

Por otra parte, aparece la trata de personas. Es bien sabido que uno puede llegar a este tipo de lugares, conocer a una chica y pagarle al dueño para que la chica salga del lugar y el cliente pueda llevársela a donde sea, un hotel, a comer, al cine lo que sea y eso ante la ley es trata de personas, lo cual también está penado y asentado en la acta de verificación, pero sólo es sancionable si se detecta en el momento de la transacción, si no, no hay delito que perseguir

Por último, el que haya menores de edad laborando dentro de estos sitios, ante la ley no existe algún punto donde se le exija a los dueños de dichos establecimientos que muestren los contratos del personal que labora en el local, lo cual dificulta el saber si hay o no menores y detectar una posible explotación laboral y es que lo más destacable por parte de las entidades para atacar este tipo de situaciones, es el sentido común, como lo expuesto en el capítulo tres, donde destacamos una verificación al bar Zeus donde fue encontrada una menor de edad la cual fue detectada por el Fiscal de delitos Ambientales, Samuel Ibarra quien utilizando su criterio y como medida precautoria, llamo a las instancias de delitos sexuales para corroborar su sospecha de que la chica mencionada, sí era menor de edad.

En conclusión, podemos destacar que por parte de las autoridades encargadas de la verificación de los *Table Dance*, hacen lo mejor posible con las leyes que rigen nuestra sociedad, pero que éstas no son suficientes y no están bien adaptadas a este tipo de situación, ya que existen vacíos legales así como tolerancia por parte de entidades gubernamentales al no corregir estos vacíos de una forma definitiva para un mejor servicio a la sociedad.

FUENTES DE CONSULTA

Bibliografía

Gómez, Da Silva, Guido. Breve diccionario etimológico de la lengua española, editorial Océano, México, 2005, 210 pp.

Torres, González, Yolotl y Ruiz Juan Carlos. Diccionario de mitología de Mesoamérica, editorial Dimsa, México 2003, 288 pp.

Núñez, Becerra, Fernanda. La prostitución y su represión en la ciudad de México, editorial Gedisa, España, 2002, 224 pp.

Cortez, Hernán. Cartas de Relación, editorial Porrúa, México, 1996, 574 pp.

Lombroso, Cesare. La mujer delincuente, la prostituta y la mujer normal, editorial Gea, México, 2005, 324 pp.

Rivera, Cambas, Manuel. Historia de las reforma religiosa, políticas y social de la Ciudad de México, editorial Notmusa, México, 2004, 351 pp.

Posada, José, Guadalupe. Ilustrador de la vida mexicana, editorial Fondo editorial de la Plástica Mexicana, México, 1963, 500 pp.

Cibergrafía

S/A. "Historia de la prostitución, prostitución en la historia", consultado el jueves 16 de junio del 2011, en http://www.cienciapopular.com/n/historia_de_la_Prostitucion/Historia_de_la_Prostitucion.php

S/A. "Publica (Mujer)", consultado el viernes 17 de junio del 2011, en [http://www.elalmanaque.com/amor-sexo/PUBLICA%20\(MUJER\).htm](http://www.elalmanaque.com/amor-sexo/PUBLICA%20(MUJER).htm)

S/A. "Reglamentación de los burdeles del siglo XVI", consultado el sábado 18 de junio del 2011, en http://personal.us.es/alporu/histsevilla/burdeles_reglam.htm

Flores, José, Luis "Prostitución, ¿Quién se queda con las ganancias?", El Universal, Sección Metrópoli, martes 21 de Octubre 2003, consultado lunes 20 de junio del 2011, en http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_notas=54180&tabla=ciudad

Cantú, Ernesto. "Ensayo La Nueva Esclavitud, ¿El negocio del futuro?", consultado el lunes 20 de junio del 2011, en www.buenastareas.com/ensayos/Trata-Humana/2063981.html

S/A. "Breviario Histórico del Cabaret", consultado el lunes 20 de junio del 2011, en Inventario-Chilango.blogspot.com/2009/04/breviario-historico-del-cabaret.html

S/A. "Sexicomedias Mexicanas", Del erotismo a la picardía, consultado el 30 de julio del 2011, en www.elespectadorimaginario.com/pages/febrero-2011/investigamos/cine-de-ficheras.php

Gilberto López Villagrán. "La Practica del Table Dance en México del estigma social en el escenario mexicano a la política pública en el escenario canadiense", consultado el lunes 30 de mayo del 2011, en www.seminecal.org/documentos/GilbertoLopez.pdf

S/A. Glosario del Table Dance, *Teibolera*, consultado el viernes 03 de junio del 2011, en <http://guiadetables.com.mx/glosariodeltabledance/>

Asamblea Legislativa del Distrito Federa. *Certificación de zonificación de uso de suelo específico*, consultado el lunes 01 de agosto del 2011, en www1.df.gob.mx/tramites/consultaFichaTys2003.html?id_t_s=650&tipo=T

Guía de Trámites para la Obtención de Licencias de Actividad. *Solicitud de Licencias de Funcionamiento*, consultado el martes 02 de agosto del 2011, en www.ingenieria delaedificación.com/licencias-funcionamiento.html

Trámites y servicios. "Aviso de declaración de establecimiento mercantil", consultado el martes 02 de agosto del 2011, en www.vcarranza.df.gob.mx/v_7_5_declara_aper_via_internet.html

Protección Civil. "Programa Interno de Protección Civil", consultado el miércoles 10 de agosto del 2011, en www.proteccióncivil.gob.mx

Asamblea legislativa del Distrito Federal. "Gaceta oficial del Distrito Federal", consultado el sábado 13 de agosto de 2011, en <http://www.idconline.com.mx/media/2011/01/20/decreto-por-el-que-se-expide-la-ley-de-establecimientos-mercantiles-para-el-df.pdf>,

Noticieros Televisa. "Operativo (Mala Copa)", consultado el domingo 21 de agosto del 2011, en <http://noticierostelevisa.esmas.com/df/248607/arranca-operativo-mala-copa-df>

COFEPRIS. “*Atribuciones, Funciones y Características de la COFEPRIS*”, consultado el lunes 22 de agosto del 2011, en <http://www.cofepris.gob.mx/wb/cfp/atribuciones>

PROFECO. “*¿Quiénes somos?*”, consultado el lunes 22 de agosto del 2011, en http://www.profeco.gob.mx/n_institucion/q_somos.asp

INVEADF, “*INVEADF y la PGJDF cierran bar en el centro, detectan una menor de edad*”, *Prensa*, consultado el miércoles 24 de agosto del 2011, en <http://www.inveadf.df.gob.mx/index.html>

Fuentes vivas

Entrevista realizada al comerciante, Julio Castellanos, realizada el jueves 11 de agosto del 2011.

Entrevista realizada al verificador, Israel Zamora, realizada el miércoles 10 de agosto del 2011.

Entrevista realizada al gerente, Luis Fernández, realizada el martes 16 de agosto del 2011.

Entrevista realizada al Fiscal de Delitos Ambientales, Samuel Ibarra, realizada el miércoles 17 de agosto del 2011.

ANEXOS

ACTA DE VERIFICACIÓN DEL INVEADF

La visita que ampara la presente orden tendrá por **OBJETO** cerciorarse que la actividad comercial que realiza el establecimiento mercantil materia de la presente diligencia, se ajuste a todas y cada una de las disposiciones legales y reglamentarias en el Distrito Federal, es decir que cumpla con lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, 3, 10 apartado A, fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, IX, incisos a), b), c), X, XI, XIII, XIV, apartado B, fracciones I, II inciso b), c), d), III, V, VI, VII, VIII, IX, X, 11 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI,

12, 13, 26, 27 apartado A fracciones I, II, III, IV, V, 28, 29, 59, 60, 61, 62, 63, 70, 73 fracciones I, II, III de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, 1, 2 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, 4, 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, 16 fracciones I, II, III, 17, 18, 19, 20 Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en materia de aforo y de seguridad en establecimientos de impacto zonal; 1°, 2°, 3° fracciones XXIII, XXIV y XXXIV, 39 fracción VII, 45, 47, 48, 49, 50 y 96 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal; 1°, 6°, 7°, 23 fracciones I, II, III, IV, 24, 26, 48 y 83 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal; Capítulos II y III de los Términos de Referendo para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil TRPC-001-1998 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; 1°, 2° fracción IV, 3° fracción I y III, 4°, 5° fracción VIII, 6° fracción I, II y VI, 10 fracciones I y X Ter,

13, 14, 16, 20 y 29 fracciones I, II y III de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal; 6° fracciones I y V, 7, 20, 21 y 32 del Reglamento de la Ley para la Protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal; los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones (Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el seis de octubre del año dos mil cuatro).

■Y por **ALCANCE** el corroborar que el establecimiento mercantil:

1.- Destinar el local exclusivamente para el giro manifestado en el Aviso y/o Permiso.

2.- Tener en el establecimiento mercantil el original o copia certificada del Aviso o Permiso; asimismo cuando sea necesario para el funcionamiento del establecimiento mercantil original o copia de la póliza de la compañía de seguros con la cual se encuentra asegurado y del seguro de responsabilidad civil. —

En todo caso, será responsable el titular por negligencia o incumplimiento en la prestación del servicio, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito.

3.- Revalidar el Aviso o Permiso en los plazos que señala esta Ley.

4.- Permitir el acceso al establecimiento mercantil al personal autorizado por el Instituto para que realicen las funciones de verificación.

Los integrantes de corporaciones policiacas que se encuentren cumpliendo una comisión legalmente ordenada, podrán tener acceso únicamente el tiempo necesario para llevar a cabo dicha comisión; en caso de atender la denuncia del titular del Establecimiento Mercantil o de su dependiente, cuando exista el señalamiento de que alguien este incumpliendo alguna disposición legal aplicable. Los integrantes de las corporaciones policiacas que presten el auxilio, remitirán de inmediato al infractor al juez cívico competente. —

5.- Cumplir con los horarios de funcionamiento que fije la Ley y no permitir que los clientes permanezcan en su interior después del horario autorizado.

6.- Evitar aglomeraciones en la entrada principal y salidas de emergencia que obstruyan la vialidad, el paso peatonal.

Las salidas de emergencia deberán estar debidamente señaladas al interior de los establecimientos mercantiles, y cuando las características del mismo lo permitan deberán ser distintas al acceso principal de conformidad con la Ley de Protección Civil y su Reglamento.

7.- Permitir el libre acceso a personas ciegas o débiles visuales acompañadas de un perro guía, el cual deberá contar con bozal.

8.- Exhibir y/o señalar en un lugar visible al público y con caracteres legibles:

a) El horario en el que se prestaran los servicios ofrecidos.

b) Un croquis que ubique claramente las rutas de evacuación, cuando el establecimiento mercantil tenga una superficie mayor a los cien metros cuadrados.

c) La prohibición de fumar en el establecimiento mercantil, así como las sanciones aplicables al infractor, en su caso solicitar a quienes se encuentren fumando en el establecimiento a que se abstengan de hacerlo.

En caso de negativa exhortarlo a que abandone el establecimiento, y ante una segunda negativa solicitar el auxilio de Seguridad Pública.

9.- En caso de reunir a más de 50 personas, entre clientes y empleados, contar con personal capacitado y botiquín equipado con medicinas, material e instrumentos de curación necesarios para brindar primeros auxilios;

10.- Contar en su caso con un programa interno de protección civil, de conformidad con la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y su Reglamento.

11.- Vigilar que se conserve la seguridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro del establecimiento mercantil, así como coadyuvar a que, con su funcionamiento no se altere el orden público de las zonas aledañas al mismo. En caso de que se altere el orden y la seguridad dentro del establecimiento mercantil o en la parte exterior adyacente del lugar en donde se encuentre ubicado, los titulares o sus dependientes deberán dar aviso inmediato a las autoridades competentes.

12.- Contar con los cajones de estacionamiento que instruyen para cada uso los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones y las normas técnicas complementarias para el proyecto arquitectónico del Reglamento de Construcciones.

Deberán proporcionar estacionamiento gratuito a sus clientes con comprobante de consumo, por un lapso de dos horas de estancia; después de este tiempo proporcionaran tarifa preferencial a los mismos respecto al costo normal del servicio.

El derecho a las dos horas de gratuidad estará sujeto al monto de consumo mínimo que se establezca en el Reglamento de la presente Ley.

13.- Exhibir en un lugar visible al público y con caracteres legibles:

Información de la ubicación y números telefónicos de los sitios de taxis debidamente autorizados por la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

14.- Colocar en el exterior del establecimiento mercantil una placa con dimensiones mínimas de 60 por 40 centímetros con caracteres legibles que contenga:

a) El número telefónico y la página electrónica que establezcan las Delegaciones y el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, para la atención de quejas ciudadanas sobre irregularidades en el funcionamiento de los establecimientos mercantiles.

b) La leyenda que establezca que en el establecimiento mercantil no se discrimina el ingreso a ninguna persona.

c) Que no existe consumo mínimo ni la modalidad de barra libre.

15.- Permitir el acceso a las instalaciones a todo usuario que lo solicite, respetando el orden de llegada, con excepción de aquellos que cuenten con una membresía, sin discriminación alguna, salvo los casos de personas en evidente estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes o que porten armas.

16.- Posterior al ingreso de su Solicitud de Permiso presentar en un término no mayor de 30 días naturales en la Ventanilla Única de la Delegación correspondiente, original y copia para cotejo e integración de su expediente de los documentos enunciados en el Sistema.

17.- Instalar aislantes de sonido para no generar ruido, por encima de niveles permitidos por esta ley y normatividad ambiental, que afecte el derecho de terceros.

18.- Los establecimientos de Impacto Zonal deberán contar con elementos de seguridad que acrediten estar debidamente capacitados, ya sea por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal o por cualquiera de las corporaciones de seguridad privada que estén registradas ante aquella.

19.- Los establecimientos de impacto zonal deberán informar acerca de la implementación de programas tendientes a evitar o disuadir la conducción de vehículos automotores bajo los influjos del alcohol emitidos por el Gobierno del Distrito Federal.

20.- Los establecimientos de impacto zonal, deberán tener alcoholímetros o medidores para realizar pruebas de detección de intoxicación o nivel de alcohol en

la sangre, previo consentimiento de los usuarios o clientes que se les aplique la prueba.

Los medidores o alcoholímetros deben tener las características y tiempo máximo de uso señalado por la Secretaria de Seguridad Publica del Distrito Federal.

El titular o empleado deberá sugerirle al conductor que sea notorio su estado de ebriedad que no conduzca. —

J 21.- Los establecimientos mercantiles de impacto zonal, deberán contar con sistemas de recuperación de aguas grises y sistemas de ahorro de agua, asimismo contar con focos de bajo consumo de energía y con mingitorios de los llamados secos.

Respecto a las botellas vacías de vinos y licores todos deberán romperse, a fin de evitar que sean comercializadas y reutilizadas para la venta de bebidas adulteradas.

22.- Queda prohibido la venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco a los menores de edad.

23.- Queda prohibido la venta de cigarros por unidad suelta.

24.- Queda prohibido el cruce de apuestas en el interior de los establecimientos mercantiles, excepto en los casos en que se cuente con la aprobación correspondiente de la Secretaria de Gobernación.

25.- Queda prohibido la retención de personas dentro del establecimiento mercantil. En caso de negativa de pago por parte del cliente o de la comisión de algún delito, se solicitara la intervención inmediata a las autoridades competentes.

26.- Queda prohibido el lenocinio, pornografía, prostitución, consumo y tráfico de drogas, delitos contra la salud, corrupción de menores, turismo sexual, trata de personas con fines de explotación sexual.

27. - Queda prohibido la elaboración y venta de bebidas con ingredientes o aditivos que no cuenten con registro sanitario de conformidad con la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Queda prohibido la utilización de la vía publica como estacionamiento, para la prestación de los servicios o realización de las actividades propias del giro mercantil de que se trate, salvo aquellos casos en que lo permita expresamente la Ley y se cuente con el Aviso correspondiente.

29.- Queda prohibido exigir pagos por concepto de propina, gratificación, cubierto o conceptos semejantes. En caso de existir otro concepto distinto al consumo, deberá hacerse previamente del conocimiento del usuario solicitando su aceptación.

30.- Queda prohibido la celebración de relaciones sexuales que se presenten como espectáculo en el interior de los establecimientos mercantiles.

31.- Queda prohibido exceder la capacidad de aforo del establecimiento mercantil manifestada en el aviso o permiso.

32.- Los establecimientos mercantiles de impacto zonal estarán obligados a conectar videocámaras, equipos y sistemas tecnológicos privados al sistema que para tal efecto instale la Secretaria de Seguridad Publica del Distrito Federal, con la finalidad de atender eventos con reacción inmediata, de conformidad con la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Publica del Distrito Federal.

Las grabaciones obtenidas con videocámaras, equipos y sistemas tecnológicos privados únicamente deberán ser entregadas a la autoridad competente.

Adicionalmente estos establecimientos tendrán la obligación de instalar arcos detectores de metales o detectores portátiles para controlar el acceso a sus instalaciones de conformidad con la Ley que regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad del Distrito Federal.

33.- Queda prohibido fumar en todos los establecimientos mercantiles que se encuentren sujetos al cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

En los establecimientos mercantiles que cuenten con áreas de servicio al aire libre se podrá fumar sin restricción alguna, siempre y cuando el humo derivado del tabaco no invada los espacios cerrados de acceso al público.

34.- Los establecimientos mercantiles de impacto zonal estarán obligados a conectar videocámaras, equipos y sistemas tecnológicos privados al sistema que para tal efecto instale la Secretaria de Seguridad Publica del Distrito Federal, con la finalidad de atender eventos con reacción inmediata, de conformidad con la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Publica del Distrito Federal.

Las grabaciones obtenidas con videocámaras, equipos y sistemas tecnológicos privados únicamente deberán ser entregadas a la autoridad competente.

Adicionalmente estos establecimientos tendrán la obligación de instalar arcos detectores de metales o detectores portátiles para controlar el acceso a sus instalaciones de conformidad con la Ley que regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad del Distrito Federal.

35.- Queda prohibida la entrada a menores de edad.

36.- Los establecimientos mercantiles de Impacto Zonal no podrán ubicarse a menos de trescientos metros de los centros educativos, así como en donde los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establezcan uso habitacional H (habitacional)⁵⁰

LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES

PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 20 DE ENERO DE 2011

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que el H. Asamblea Legislativo del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

⁵⁰ Acta de verificación, Información aportada por el INVEADF.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, con las observaciones realizadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en este ordenamiento son de orden público e interés general y tienen por objeto regular el funcionamiento de los establecimientos mercantiles del Distrito Federal.

No será objeto de regulación de la presente Ley los locales destinados a la industria.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Administración Pública: El conjunto de dependencias y órganos que integran la administración centralizada, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal;

II. Aforo: Es el número de personas que pueden ingresar y permanecer en un establecimiento mercantil. En el reglamento de la ley se establecerán los procedimientos, términos y formas para determinar número máximo de personas, atendiendo la necesidad de garantizar la seguridad;

III. Aviso: La manifestación bajo protesta de decir verdad efectuada por personas físicas o morales, a través del Sistema, de que se cumplen los requisitos previstos para la apertura de un establecimiento mercantil de bajo impacto, colocación de enseres en la vía pública, cambio de giro mercantil, suspensión o cese de actividades, traspaso del establecimiento mercantil, modificaciones del establecimiento o giro y los demás que establece esta ley;

IV. Clausura: El acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia del incumplimiento de la normatividad correspondiente, ordena suspender o impedir las actividades o funcionamiento de un establecimiento mercantil mediante la colocación de sellos en el local correspondiente, pudiendo ser de carácter temporal o permanente, parcial o total;

V. Clausura Permanente: El acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia del incumplimiento grave o reiterado a la normatividad correspondiente, ordena suspender las actividades o funcionamiento de un establecimiento mercantil de forma inmediata;

VI. Clausura Parcial o Total: El acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia del incumplimiento a la normatividad correspondiente, ordena suspender las actividades o funcionamiento de un establecimiento mercantil sólo en una parte o en todo el establecimiento mercantil;

VII. Clausura Temporal: El acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia del incumplimiento a la normatividad correspondiente, suspende las actividades o funcionamiento de un establecimiento mercantil en tanto se subsanan las irregularidades;

VIII. Delegaciones: Los órganos político administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;

IX. Dependiente: Toda aquella persona que desempeñe constantemente las gestiones propias del funcionamiento del establecimiento mercantil en ausencia del titular, a nombre y cuenta de éste y/o encargado del debido funcionamiento del establecimiento mercantil;

X. Enseres en vía pública: Aquellos objetos necesarios para la prestación del servicio de los establecimientos mercantiles, como sombrillas, mesas, sillas o cualquier instalación desmontable que estén colocados en la vía pública pero que no se hallen sujetos o fijados a ésta;

XI. Establecimiento mercantil: Local ubicado en un inmueble donde una persona física o moral desarrolla actividades relativas a la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios lícitos, con fines de lucro;

XII. Giro de Impacto Vecinal: Las actividades desarrolladas en un establecimiento mercantil, que por sus características provocan transformaciones, alteraciones o modificaciones en la armonía de la comunidad, en los términos del artículo 19 de la presente Ley;

XIII. Giro de Impacto Zonal: Las actividades desarrolladas en un establecimiento mercantil que por sus características inciden en las condiciones viales y por los niveles de ruido en la tranquilidad de las áreas cercanas, en los términos del artículo 26 de la presente Ley;

XIV. Giro de Bajo Impacto: Las actividades desarrolladas en un establecimiento mercantil, relativas a la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios, y que no se encuentran contempladas dentro de las actividades consideradas de Impacto zonal y de impacto vecinal;

XV. Giro Mercantil: La actividad comercial lícita que se desarrolla en un establecimiento mercantil, permitida en las normas sobre uso de suelo. Adicionalmente podrán desarrollar actividades que en términos de la presente Ley son compatibles al giro mercantil y que se ejercen en un establecimiento con el objeto de prestar un servicio integral;

XVI. Instituto: El Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal;

XVII. Ley: La Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal;

XVIII. Permiso: Acto administrativo por el cual la Delegación, a través del Sistema, autoriza la operación de un giro mercantil de impacto vecinal o zonal, con la vigencia establecida en esta Ley;

XIX. Secretaría de Desarrollo Económico: La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal;

XX. Secretaría de Gobierno: La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal;

XXI. Sistema: El sistema informático que establezca la Secretaría de Desarrollo Económico, a través del cual los particulares presentarán los Avisos y Solicitudes de Permisos a que se refiere esta Ley;

XXII. Solicitud de Permiso: Acto a través del cual una persona física o moral por medio del Sistema inicia ante la Delegación el trámite para operar un giro con impacto vecinal o impacto zonal;

XXIII. Suspensión Temporal de Actividades: El acto a través del cual la autoridad, como consecuencia de un incumplimiento a la normatividad correspondiente, ordena suspender las actividades de forma inmediata de un establecimiento mercantil en tanto se subsana el incumplimiento;

XXIV. Sistema de Seguridad: Personal y conjunto de equipos y sistemas tecnológicos con el que deben contar los establecimientos mercantiles de impacto zonal para brindar seguridad integral a sus clientes, usuarios y personal.

El Sistema de Seguridad deberá ser aprobado por escrito por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

XXV. Titulares: Las personas físicas o morales, a nombre de quien se le otorga el Aviso o Permiso y es responsable del funcionamiento del establecimiento mercantil;

XXVI. Traspaso: La transmisión que el Titular haga de los derechos consignados a su favor a otra persona física o moral, siempre y cuando no se modifique la ubicación del establecimiento, el giro mercantil y la superficie que la misma ampare.

XXVII. Verificación: El acto administrativo por medio del cual, la autoridad, a través de los servidores públicos autorizados para tales efectos, comprueba el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables para el funcionamiento de los establecimientos mercantiles.

Artículo 3.- Para efectos de la presente Ley, es supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, además los titulares y dependientes de los establecimientos mercantiles, así como los servidores públicos de la Administración Pública Local deberán acatar las disposiciones jurídicas en las materias ambiental, protección civil, salud, desarrollo urbano, protección a la salud de los no fumadores y demás que les resulten aplicables.

Artículo 11.- Queda prohibido a los titulares y sus dependientes realizar, permitir o participar en las siguientes actividades:

- I. La venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco a los menores de edad;
- II. La venta de cigarros por unidad suelta;
- III. El cruce de apuestas en el interior de los establecimientos mercantiles, excepto en los casos en que se cuente con la Aprobación correspondiente de la Secretaría de Gobernación;
- IV. La retención de personas dentro del establecimiento mercantil. En caso de negativa de pago por parte del cliente o de la Comisión de algún delito, se solicitará la intervención inmediata a las autoridades competentes;
- V. El lenocinio, pornografía, prostitución, consumo y tráfico de drogas, delitos contra la salud, corrupción de menores, turismo sexual, trata de personas con fines de explotación sexual;
- VI. La elaboración y venta de bebidas con ingredientes o aditivos que no cuenten con registro sanitario de conformidad con la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables;

VII. La utilización de la vía pública como estacionamiento, para la prestación de los servicios o realización de las actividades propias del giro mercantil de que se trate, salvo aquellos casos en que lo permita expresamente la Ley y se cuente con el Aviso correspondiente.

VIII. Exigir pagos por concepto de propina, gratificación, cubierto o conceptos semejantes. En caso de existir otro concepto distinto al consumo, deberá hacerse previamente del conocimiento del usuario solicitando su aceptación;

IX. La celebración de relaciones sexuales que se presenten como espectáculo en el interior de los establecimientos mercantiles;

X.- Exceder la capacidad de aforo del establecimiento mercantil manifestada en el aviso o permiso.

XI. Las demás que señale esta Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

CENTRO DE DOCUMENTACION 1

LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN

ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

(Publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 26 de enero de 2010)

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed: Que el H. Asamblea Legislativo del Distrito Federal, V Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Primero.- Se expide la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto crear el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal como un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, de operación y decisión funcional.

Artículo 2.- En la aplicación de la Ley se entenderá por:

I. Consejo General: El Órgano de Gobierno del Instituto;

II. Dirección General: La Dirección General del Instituto;

III. Estatuto Orgánico: El Estatuto Orgánico del Instituto;

IV. Instituto: El Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, y **V.** Ley: La Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
CENTRO DE DOCUMENTACION 2

Artículo 3.- A falta de disposición expresa en esta Ley se aplicará de manera supletoria, en lo que resulte aplicable, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

Artículo 4.- El patrimonio del Instituto se integrará por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que por cualquier título obtenga; **II.** Los recursos que le sean asignados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;
- III.** Las participaciones, donaciones, herencias y legados que reciba de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras; y
- IV.** Los demás bienes y derechos que obtenga de conformidad con los ordenamientos aplicables.

Artículo 5.- El Instituto administrará y dispondrá de su patrimonio en razón de su objeto.

Artículo 6.- El procedimiento de verificación comprende las etapas siguientes:

- I. Orden de visita de verificación;
- II.** Práctica de visita de verificación;
- III.** Determinación y ejecución de medidas de seguridad;
- IV.** Substanciación del procedimiento de calificación de las actas de visita de verificación;
- V.** Ejecución de la resolución dictada en la calificación de las actas de visita de verificación.

En el Reglamento de la Ley se establecerá la forma de substanciación del procedimiento de verificación.

Artículo 7.- En materia de verificación la distribución de competencias del Instituto y las Delegaciones será la siguiente:

A. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Practicar visitas de verificación administrativa en materias de:

- a) Preservación del medio ambiente y protección ecológica;
- b) Anuncios;
- c) Mobiliario Urbano;
- d) Desarrollo Urbano y Uso del Suelo;
- e) Cementerios y Servicios Funerarios;
- f) Turismo y Servicios de Alojamiento;
- g) Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

CENTRO DE DOCUMENTACION 3

II. Ordenar y ejecutar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en las leyes, así como resolver los recursos administrativos que se promuevan;

III. Coordinar, supervisar y auditar la actividad verificadora de las Delegaciones;

IV. Velar, en la esfera de su competencia, por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas vinculadas con las materias a que se refiere la fracción I, y **V.** El Instituto no podrá ordenar la práctica de visitas de verificación en materias que sean de competencia exclusiva de las Delegaciones; salvo situaciones de emergencia o extraordinarias, que son aquellas producidas por un desastre fuera de control y que sucedan inesperadamente, y en coordinación con las Delegaciones, en cualquiera de la materias que se establecen en el apartado B, fracción I del presente artículo.

B. Las Delegaciones tendrán las atribuciones siguientes:

I. Ordenar, a los verificadores del Instituto, la práctica de visitas de verificación administrativa en las siguientes materias:

- a) Establecimientos Mercantiles;
- b) Estacionamientos Públicos;
- c) Construcciones y Edificaciones;
- d) Mercados y abasto;

- e) Espectáculos Públicos,
 - f) Protección civil,
 - g) Protección de no fumadores, y
 - h) Las demás que establezcan las deposiciones legales y reglamentarias en las materias que no sean competencia de las secretarías u órganos administrativos desconcentrados;
- II. Substanciar el procedimiento de calificación de las actas de visitas de verificación, con la coordinación, supervisión y auditoria del Instituto; y III. Ordenar, a los verificadores del Instituto, la ejecución de las medidas de seguridad y las sanciones impuestas en la calificación de las actas de visitas de verificación.

Artículo 8.- El Instituto estará integrado por los siguientes órganos:

- I. Consejo General;
- II. Dirección General;
- III. Contraloría Interna, y
- IV. Comisario Público.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

CENTRO DE DOCUMENTACION 4

Capítulo II

Del Consejo General

Artículo 9.- El Consejo General estará integrado por un Consejero Presidente, cuatro Consejeros Ciudadanos y por los respectivos titulares de la Secretaría de Gobierno, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Contraloría General, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Turismo y Secretaría del Medio Ambiente. Los Jefes Delegacionales del Distrito Federal serán invitados permanentes.

Artículo 10.- El Consejero Presidente será Propuesto designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien sujetará el nombramiento a la ratificación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Los Consejeros Ciudadanos y sus respectivos suplentes, serán designados por el Jefe de

Gobierno del Distrito Federal.

Los nombres de los Consejeros designados y el periodo correspondiente a cada uno de ellos, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 11.- Para ser Consejero Presidente y Ciudadano se requiere:

- I. Ser ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Residir en el Distrito Federal cuando menos un año antes de la designación;
- III. No haber desempeñado cargo público en la Administración Pública Federal ni del Distrito Federal, durante un año anterior a su nombramiento;
- IV. No haber desempeñado cargo de dirigencia de partidos políticos o asociaciones políticas en el ámbito federal o del Distrito Federal, con cuando menos seis meses de antelación a la fecha de la designación;
- V. No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso;
- VI. Acreditar estudios terminados de licenciatura, cuando menos;

VII. No haber sido destituido ni inhabilitado para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público; y **VIII.** Aprobar los exámenes de control de confianza que se le practiquen.

Artículo 12.- El Consejero Presidente y los Consejeros Ciudadanos durarán en su cargo cuatro años. Estos últimos serán renovados de manera escalonada, una mitad de su número en cada ocasión. Los Consejeros Ciudadanos sólo podrán ser designados nuevamente para un periodo adicional.

Artículo 13.- El Consejero Presidente y los Consejeros Ciudadanos podrán ser removidos de su cargo, en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Violar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes;

II. Incumplir las obligaciones establecidas en la Ley;

III. Incurrir en violaciones a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores públicos;

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

CENTRO DE DOCUMENTACION 5

IV. Ser condenado en sentencia ejecutoria por la comisión de un delito doloso o que merezca pena privativa de libertad;

V. Desempeñar cualquier otro empleo, cargo o comisión durante el periodo para el que fue nombrado, excepto actividades docentes no remuneradas; y

VI. Por incumplir las resoluciones de los órganos jurisdiccionales Federales o del Distrito Federal.

La remoción del Consejero Presidente será resuelta por la Asamblea Legislativa a solicitud del Jefe de Gobierno. La de los Consejeros Ciudadanos será decretada por el Jefe de Gobierno.

Artículo 14.- El Consejo General sesionará de manera ordinaria trimestralmente y de manera extraordinaria cada vez que lo convoque el Consejero Presidente.

Cuando algún Consejero Ciudadano deje de asistir a dos sesiones consecutivas sin justificación, dejará de desempeñar su cargo y se llamará al respectivo suplente.

El Consejo General sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y sus decisiones se tomarán por mayoría relativa de los presentes; en caso de empate, el Consejero Presidente tendrá voto de calidad.

Los integrantes del Consejo elegirán de entre ellos al Secretario, quien desempeñará dicha función por un año.

Artículo 15.- Los Consejeros Ciudadanos deberán excusarse, por escrito, de conocer de los asuntos en los que tengan interés particular.

Artículo 16.- Son atribuciones del Consejo General:

I. Aprobar el Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno del Instituto, las reformas y adiciones a los mismos, así como los manuales administrativo y de organización y demás normas que faciliten el funcionamiento del Instituto;

II. Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Instituto y remitirlo al Jefe de Gobierno para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública;

III. Aprobar el programa anual de trabajo y las políticas de actuación del Instituto, que le someta a su consideración el Director General;

IV. Aprobar el programa anual de promoción y asesoría para el adecuado cumplimiento de la normativa aplicable en las materias de su competencia, que le someta a su consideración el Director General;

V. Aprobar los programas anuales y trimestrales de verificaciones, de coordinación, supervisión y, en su caso, de auditoría que le someta a su consideración el Director General;

VI. Conocer los informes de los resultados de las visitas de verificación y asistir sus integrantes, en calidad de observadores a las diligencias que practique el personal especializado en funciones de verificación;

VII. Aprobar el informe de actividades del Instituto, que le someta a su consideración el Director General;

VIII. Aprobar el establecimiento de un sistema interno de rendición de cuentas transparentes y oportunas, que le someta a su consideración el Director General;

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

CENTRO DE DOCUMENTACION 6

- IX.** Emitir las convocatorias para la selección y admisión del personal especializado en las funciones de verificación;
- X.** Aprobar, en su caso, las propuestas de nombramiento o remoción que le formule el Director General respecto de los servidores públicos que ocupen cargos en los dos niveles administrativos inferiores siguientes;
- XI.** Emitir los lineamientos de actuación del personal especializado en las funciones de verificación;
- XII.** Proponer reformas al reglamento que establezca el procedimiento de verificación administrativa;
- XIII.** Aprobar los tabuladores para el pago de los servidores públicos del Instituto, así como la normatividad y la política de remuneración del personal y determinar las políticas y lineamientos administrativos respecto a la contratación de servicios profesionales;
- XIV.** Conocer de oficio o a petición de un particular, de los asuntos que por su interés y trascendencia así lo ameriten;
- XV.** Nombrar y remover a los verificadores administrativos, conforme lo señale la normativa en la materia;
- XVI.** Crear, alimentar y tener actualizada la base de datos de la actividad verificadora del Distrito Federal
- XVII.** Cuidar la congruencia global de las funciones paraestatales del Instituto con el sistema de planeación del Distrito Federal y con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control y evaluación, y
- XVIII.** Hacer la adscripción de los verificadores atendiendo las necesidades de las dependencias de la Administración Pública Centralizada y de los Órganos Político Administrativos;
- XIX.** Las demás que le atribuya la Ley y las demás normas aplicables.

Capítulo III

De la Dirección General

Artículo 17.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal designará al titular de la Dirección General, que tendrá el carácter de órgano ejecutivo del Instituto, quien deberá satisfacer los requisitos que se establecen en el artículo 11 de la presente ley.

El Director General podrá ser removido por acuerdo del Consejo General a propuesta del Consejero Presidente.

Artículo 18.- Para el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, el titular de la Dirección General se auxiliará de las Direcciones Ejecutivas y demás órganos que establezca el Estatuto Orgánico.

Artículo 19.- Son atribuciones del titular de la Dirección General:

- I. Dirigir y representar legalmente al Instituto;
- II. Planear, ordenar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones necesarias para que el Instituto cumpla con su objeto;

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

CENTRO DE DOCUMENTACION 7

- III. Ordenar la práctica de las visitas de verificación en las materias competencia del Instituto;
- IV. Substanciar la calificación de las actas de visita de verificación y resolver los recursos de inconformidad que al respecto se reciban;
- V. Ordenar la ejecución de las resoluciones dictadas en la calificación de las actas de visita de verificación;
- VI. Analizar y resolver los reportes o solicitudes que por escrito presenten los ciudadanos respecto a las visitas de verificación o de cualquier otro asunto competencia del Instituto e informar al Consejo General de las solicitudes que reciba y el trámite que se les haya dado;
- VII. Requerir a las autoridades competentes copias simples o certificadas de cualquier documento o información que resulte necesaria para el ejercicio de sus atribuciones;

- VIII.** Establecer los procedimientos de actuación en la realización de visitas de verificación, que deberán contemplar la filmación del desarrollo integral de su realización;
- IX.** Proponer ante el Consejo General, para su aprobación, el nombramiento, o en su caso, remoción de los Directores Ejecutivos y de los servidores públicos del siguiente nivel jerárquico administrativo, así como nombrar y remover libremente al resto del personal que integre el Instituto;
- X.** Formular el programa anual de trabajo del Instituto, los proyectos de programas y el proyecto de presupuesto y presentarlos ante el Consejo General para su aprobación;
- XI.** Publicar en la página web del Instituto, la relación de las verificaciones realizadas y el resultado de las mismas y mantener actualizada dicha información;
- XII.** Diseñar y aplicar indicadores para evaluar el desempeño del personal y en general del Instituto, así como la observancia del programa de trabajo;
- XIII.** Someter a la consideración del Consejo General el programa de estímulos al personal especializado en funciones de verificación;
- XIV.** Establecer y mantener un sistema de estadística que permita determinar los indicadores de gestión e impacto del Instituto;
- XV.** Ejercer el presupuesto anual asignado al Instituto, con sujeción a las disposiciones aplicables;
- XVI.** Establecer y vigilar la aplicación de los programas de modernización, simplificación, desarrollo y mejoramiento administrativo del Instituto;
- XVII.** Diseñar los sistemas que se requieran para optimizar el uso y la administración eficiente de los recursos del Instituto;
- XVIII.** Conocer y, en su caso, aprobar los informes de actividades de las Direcciones Ejecutivas;
- XIX.** Presentar anualmente al Consejo General un informe de actividades del Instituto y en cualquier tiempo los informes específicos que le soliciten;
- XX.** Instrumentar y ejecutar las recomendaciones que emita el Consejo General;

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

CENTRO DE DOCUMENTACION 8

XXI. Mantener colaboración y coordinación con las Dependencias, Órganos y demás Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a fin de hacer efectivo el cumplimiento de la Ley;

XXII. Adscribir y rotar libremente al personal especializado en funciones de verificación, y

XXIII. Las demás que le atribuya esta ley y otros ordenamientos aplicables.

Capítulo IV

De la Organización del Instituto

Artículo 20.- El Instituto contará con las Direcciones Ejecutivas que determine el Estatuto Orgánico, las cuales estarán adscritas a la demarcación territorial correspondiente y auxiliarán al Director General en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 21.- Las Direcciones Ejecutivas que se ubiquen en las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal tendrán las siguientes atribuciones que se ejercerán en el territorio de adscripción:

I. Ordenar las visitas de verificación en las materias a que se refiere el artículo 7 Apartado A de esta Ley, así como calificar las actas que se levanten con ese motivo y emitir las resoluciones correspondientes;

II. Imponer las sanciones administrativas que deriven del incumplimiento en que hubieren incurrido los visitados;

III. Ordenar las medidas de seguridad en los términos que prevean las leyes;

IV. Clasificar, sistematizar y automatizar la información que con motivo de sus funciones obtenga

V. Las demás que determinen esta ley y los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 22.- Los titulares de las Direcciones Ejecutivas territoriales así como el personal adscrito a las mismas, no podrán permanecer más de un año en la misma demarcación, por lo que el Director General implementará el sistema de rotación correspondiente.

Artículo 23.- El personal especializado en funciones de verificación estará adscrito a las Direcciones Ejecutivas a que se refiere el artículo 20 de esta Ley y practicarán las visitas que fueren ordenadas conforme al sistema de turnos que implemente el Director General.

Capítulo V

Del Control y Vigilancia del Instituto

Artículo 24.- El titular del órgano interno de control del Instituto será nombrado y removido por el Contralor General del Distrito Federal y tendrá a su cargo las actividades relativas al control y evaluación de la gestión pública del Instituto.

Artículo 25.- Son atribuciones del Contralor Interno las siguientes:

I. Proponer a la Contraloría General, para su aprobación, el programa de control interno para cada ejercicio presupuestal, manteniendo un seguimiento sistemático de su ejecución;

II. Programar, ordenar y realizar auditorías, investigaciones, inspecciones, revisiones y visitas;

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

CENTRO DE DOCUMENTACION 9

III. Intervenir en los procesos administrativos de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, enajenación de bienes muebles, almacenes e inventarios, para vigilar que se cumplan con las normas aplicables;

IV. Atender los requerimientos que le formule la Contraloría General derivados de las funciones que tiene encomendadas;

V. Requerir a las Direcciones General y Ejecutivas así como a los proveedores, contratistas y prestadores de servicio del Instituto, la información y documentación necesaria para el desempeño de sus funciones;

VI. Intervenir en la entrega-recepción de cargos que realicen los titulares y servidores públicos del Instituto, a fin de vigilar que se cumpla la normatividad aplicable;

VII. Investigar y fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones respectivas;

VIII. Substanciar y resolver los recursos de revocación que se promuevan en contra de resoluciones que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos;

IX. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emita, ante las diversas instancias jurisdiccionales;

X. Acordar, en su caso, la suspensión temporal de los servidores públicos cuando a su juicio resulte conveniente para el desarrollo de las investigaciones respectivas;

XI. Verificar que el Instituto atienda las observaciones y recomendaciones de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa;

XII. Verificar la aplicación de los indicadores de gestión que emita el Instituto, para cumplir las disposiciones de planeación, programación, presupuestación, ingreso, egresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Instituto, así como de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y demás que señalen las disposiciones aplicables;

XIII. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del Instituto;

XIV. Vigilar que el Instituto cumpla con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y

XV. Las demás que le atribuya la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 26.- El Comisario Público es el órgano de vigilancia del Instituto y la designación de su titular estará a cargo del Contralor General del Distrito Federal.

Artículo 27.- Son atribuciones del Comisario Público:

I. Evaluar el desempeño general y por funciones del Instituto;

II. Verificar los ingresos y el ejercicio de gasto corriente e inversión;

III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la administración del Instituto;

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

CENTRO DE DOCUMENTACION 10

- IV.** Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación y presupuestación del Instituto;
- V.** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al control y evaluación de la gestión del Instituto;
- VI.** Vigilar la observancia de los programas institucionales;
- VII.** Promover y vigilar el establecimiento de indicadores de gestión en materia de operación, productividad, finanzas e impacto social;
- VIII.** Evaluar el desempeño parcial y general del Instituto y formular las recomendaciones correspondientes;
- IX.** Verificar la integración legal del Órgano de Gobierno así como su funcionamiento; **X.** Solicitar la inclusión en el orden del día de los asuntos que considere oportuno tratar en las sesiones del Órgano de Gobierno;
- XI.** Rendir anualmente al Órgano de Gobierno y a la Contraloría General un informe sobre los estados financieros con base en el dictamen de auditores externos; y
- XII.** Las demás que le atribuyan esta ley y demás ordenamientos aplicables.

Capítulo VI

De las Responsabilidades, Régimen Laboral y Bases para la

Incorporación de Personal Especializado y La Adopción de Nuevas

Tecnologías

Artículo 28.- Para ingresar al Instituto como personal especializado en las funciones de verificación, se requiere:

- I.** Ser ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos;
- II.** Ser mayor de 18 años;
- III.** No haber sido condenado por delito doloso o que merezca pena privativa de libertad;

IV. No haber sido destituido ni inhabilitado para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público;

V. Acreditar estudios terminados de licenciatura, cuando menos;

VI. Contar con la documentación que acredite que posee los conocimientos en la especialidad de que se trate;

VII. Acreditar el proceso de selección que establezca el Instituto.

VIII. Aprobar los exámenes de conocimientos y aptitudes que a solicitud del Director General, determine la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal

IX. Los demás que se establezcan en los lineamientos a que se refiere el artículo 31 de esta ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

CENTRO DE DOCUMENTACION 11

Artículo 29.- El personal especializado en funciones de verificación tendrá las atribuciones siguientes:

I. Practicar las visitas de verificación que sean ordenadas por el Instituto o las Delegaciones;

II. Rendir mensualmente un informe detallado respecto a las diligencias que haya practicado,

III. Dar fe pública de los actos en los que intervenga, conforme a sus atribuciones;

IV. Contar con los elementos materiales necesarios para el desempeño de sus funciones;

V. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 30.- Las relaciones laborales de los servidores públicos del Instituto se registrarán por el Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 31.- Los servidores públicos a cuyo cargo estén las funciones de verificación tendrán la calidad de trabajadores de confianza.

Artículo 32.- La plantilla del personal especializado en las funciones de verificación se integrará a partir de concursos de selección abiertos, conforme a los lineamientos que emita el Consejo General.

Para la calificación de los concursos de selección, el Instituto podrá celebrar convenios con cámaras, asociaciones y organizaciones profesionales y gremiales, atendiendo a la especialidad de cada una de las materias en que esta ley le confiere atribuciones y facultades.

Artículo 33.- El Instituto atenderá a las siguientes bases para la incorporación de personal especializado y para su permanente capacitación, así como para la adopción de nuevas tecnologías encaminadas a la mayor eficacia de los servicios encomendados al Instituto:

I. Los servicios del personal especializado y la adopción de tecnologías novedosas tendrán por objeto hacer efectivos los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, simplificación, austeridad, transparencia y racionalidad en las funciones del Instituto;

II. Las funciones de verificación estará a cargo de personal especializado en las diversas materias a que se refiere esta ley; y

III. El diseño y ejecución permanente de programas de formación y actualización, para lo cual podrá celebrar los convenios necesarios con instituciones académicas y órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 34.- Para permanecer en el Instituto como personal especializado en las funciones de verificación, se requiere:

I. Participar en los programas de formación y actualización a que sean convocados, y aprobar los procesos de evaluación y los cursos respectivos, que a solicitud del Director General, determine la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal;

II. Someterse y aprobar las evaluaciones del desempeño que a solicitud del Director General, determine la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal

III. Someterse y aprobar las evaluaciones que se realicen para comprobar la conservación de los requisitos de ingreso.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

CENTRO DE DOCUMENTACION 12

Artículo.- 35.- El Instituto establecerá el servicio civil de carrera, bajo los principios de imparcialidad, transparencia, legalidad y profesionalismo, que permita el ingreso, permanencia y remoción del personal.

Artículo 36.- Los verificadores adscritos a las Delegaciones quedaran bajo la coordinación de los Jefes Delegacionales.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal remitirá a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la designación a que se refiere el artículo 10 de esta Ley, dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de esta ley.

Tercero.- El Consejo General del Instituto se instalará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal haya ratificado la designación que el Jefe de Gobierno someta a su consideración.

Cuarto.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal asignará al Instituto, un inmueble para su sede, a más tardar un mes antes del inicio de operaciones.

Quinto.- El Consejo General expedirá el Estatuto Orgánico del Instituto en un plazo no mayor a veinte días hábiles posteriores a la fecha de su instalación.

Sexto.- Las Dependencias y Delegaciones del Distrito Federal que a la fecha de entrada en vigor de esta ley tengan a su cargo funciones de verificación en las materias a que se refiere la misma, pondrán a disposición del Instituto la plantilla de servidores públicos que tengan la calidad laboral de verificadores con que cuenten, a más tardar un mes antes del inicio de operaciones a que se refiere el artículo Transitorio Séptimo.

Los servidores públicos a que se refiere este artículo, serán adscritos al Instituto y previa evaluación en que se contemple el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 28 de esta ley, podrán formar parte del personal especializado del mismo, sin que se puedan afectar sus derechos y percepciones.

En tanto el Instituto disponga de los recursos financieros necesarios para el pago de las percepciones de la plantilla de verificadores que le sean adscritos, éstas

serán cubiertas con cargo a las partidas correspondientes de las dependencias y órganos de origen.

Séptimo.- El Instituto iniciará operaciones dentro de los treinta días naturales contados a partir de la integración del Consejo General, y asumirá las atribuciones y facultades que esta ley le otorga, en la siguiente forma:

- I. Al inicio de operaciones, en la materia de protección de no fumadores;
- II. A los tres meses posteriores al día de inicio de operaciones, en las materias de anuncios, mobiliario urbano y desarrollo urbano y uso de suelo; y
- III. A los seis meses posteriores al día de inicio de operaciones, en las materias de preservación del medio ambiente y protección ecológica, cementerios y servicios funerarios, turismo y servicios de alojamiento.

Octavo.- En tanto el Instituto asume sus atribuciones y facultades en los términos del artículo anterior, las dependencias y órganos de la Administración Pública del Distrito Federal que sean

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

CENTRO DE DOCUMENTACION 13

Competentes a la fecha de entrada en vigor de esta ley, continuarán ejerciendo dichas funciones hasta la conclusión de los procedimientos respectivos.

Noveno.- La sustanciación y resolución de los asuntos que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor de esta Ley, se concluirán de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de iniciarse los procedimientos respectivos, dándose vista al Instituto con copia de la resolución respectiva.

Décimo.- Las Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal que a la fecha de entrada en vigor de esta ley tengan facultades de verificación en las materias a que se refiere la misma, entregarán al Instituto los expedientes integrados con motivo de los procedimientos instaurados por el ejercicio de dicha facultad, a efecto de que el Instituto disponga de elementos para emitir resoluciones objetivas en los procedimientos que inicie en ejercicio de las facultades que esta ley le otorga.

Décimo Primero.- Las menciones que en otras disposiciones se hagan a Dependencias y Órganos vinculados con facultades de verificación administrativa, se entenderán hechas al Instituto.

Décimo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Artículo Segundo: Las iniciativas de Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y de reforma a la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Adquisiciones, y Ambiental, todas del Distrito Federal, se dejan para su estudio y dictaminación para el segundo periodo de sesiones de esta V Legislatura.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. LIZBETH EUGENIA

ROSAS MONTERO, PRESIDENTA.- DIP. MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES,

SECRETARIA.- DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD

CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.-

FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL

FERNANDEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAURA

VELÁZQUEZ ALZÚA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA

DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, FERNANDO

JOSÉ ABOITIZ SARO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ

BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO

AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO

CARRILLO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RAÚL ARMANDO

QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL

MONDRAGÓN Y KALB.- EL SECRETARIO DE TURISMO, ALEJANDRO ROJAS DÍAZ

DURÁN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, ELENA CEPEDA DE LEÓN.- FIRMA.-

EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.- FIRMA.-

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, BENITO MIRÓN LINCE.-

FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA.-

FIRMA.- SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA.- FIRMA.-